CRISIS CLIMÁTICA

AMENAZA A LOS DERECHOS HUMANOS

UNESCO ETXEA

CENTRO UNESCO DEL PAÍS VASCO
EUSKAL HERRIKO UNESCO ZENTROA

Autoría:
Maider Maraña Saavedra
Jone Otero Martínez

Coordinación general:
Maider Maraña Saavedra
Nekane Viota Fernández

Esta guía ha sido promovida y coordinada por UNESCO Etxea,
y redactada por Maider Maraña Saavedra y Jone Otero Gómez.

A través del grupo de reflexión sobre crisis climática y cooperación al desarrollo, en los que han participado ONG de desarrollo y ecologistas, también han tomado parte en esta guía las siguientes personas:

Maitane Arri Escudero, Izaro Basurko Pérez de Arenaza, Gorka Cubero Fernández
Jéssica Domínguez Gómez, Pedro Andrés González Fernández, Teresa López de Armentia Iturralde
Silvia Santos Jiménez y Aitana Uria Gutiérrez.

Las opiniones expresadas en esta guía no coinciden necesariamente con las de las personas y organizaciones que han participado en su elaboración.

La elaboración de esta guía ha sido posible gracias a la financiación de la Diputación Foral de Bizkaia y de la Dirección de Victimas y Derechos Humanos de Gobierno Vasco.

Han colaborado las siguientes organizaciones: Fundación Anesvad, Tradener y Zabalketa.

Septiembre, 2020

UNESCO ETXEA
CENTRO UNESCO DEL PAÍS VASCO
EUSKAL HERRIKO UNESCO ZENTROA

anesvad
por el derecho a la salud

TRADENER

ZABALKETA

GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA
AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Índice

Prólogo 04

1 Introducción: ¿por qué esta guía? 05

2 Clarificando términos: derechos humanos y crisis climática 08

3 ¿Dónde se vinculan los derechos humanos y la crisis climática? 13

4 Derecho a la salud y crisis climática 24

5 Derecho humano al agua y crisis climática 30

6 Derecho a la alimentación y crisis climática 35

7 Recursos naturales y democracia: foco en la energía 38

8 Grupos específicos 42

- Foco en grupos vulnerables o vulnerados 43
- Foco en mujeres 43
- Foco en pueblos indígenas 47
- Migraciones climáticas 49
- Activistas ambientales y vulneraciones de derechos 52

9 Reflexiones desde la cooperación vasca 54

Referencias y documentos 59

Prólogo

El cambio climático es una realidad. La información científica, los medios de comunicación y hasta nuestra propia experiencia, nos aseguran que los patrones del clima están cambiando y alterándose a todas las escalas. Los veranos son más largos, las olas de calor más frecuentes, el planeta sufre graves incendios, los polos se derriten… Somos conscientes de que nuestras vidas van a cambiar, pero no somos capaces de imaginar a qué vamos a tener que renunciar, a quienes va a afectar más y en qué medida será. En los últimos años, la comunidad científica, la sociedad civil, y muy destacadamente las personas jóvenes nos exigen un cambio radical de nuestro modelo de producción y consumo, para evitar que los impactos de la emergencia climática se acucien. Sin embargo, muchos de esos efectos ya han llegado y están afectando directamente a millones de personas, poniendo en peligro sus medios de vida, su bienestar, su integridad. En definitiva, afectando a muchos de sus derechos humanos.

En UNESCO Etxea-Centro UNESCO del País Vasco, como organización comprometida con los principios de las Naciones Unidas y UNESCO llevamos 30 años trabajando en promover el desarrollo sostenible y los derechos humanos. Desde el año 2007 trabajamos específicamente el Cambio Climático como amenaza a la sostenibilidad ambiental y al desarrollo, y ya entonces percibíamos que el cambio climático amenazaba a ciertos derechos humanos, como el derecho a la vida, la salud, el agua, el alimento, la vivienda, el desarrollo… Y la inversa, para poder combatirlo eficazmente es necesario ejercer esos derechos, entre ellos los derechos a la información y la participación. Por ello, nos sumamos a los esfuerzos internacionales solicitando a las Naciones Unidas el reconocimiento de un medio ambiente sano como un derecho humano fundamental.

Consideramos que las obligaciones y los compromisos en materia de derechos humanos deben guiar y reforzar la formulación de políticas y actuaciones en materia de crisis climática, fomentando su coherencia y legitimidad. El objetivo de la guía es aumentar la conciencia crítica y capacidad transformadora de las personas y las organizaciones sobre cómo la crisis climática es ya un problema socio-ambiental y cuáles son sus efectos sobre los Derechos Humanos, desde una perspectiva global y feminista. Pretendemos que este documento ayude a esclarecer las relaciones y los vínculos entre crisis climática y derechos humanos, poniendo el foco en determinados grupos vulnerados, y aportando reflexiones y estudios propios.

Esta publicación la hemos llevado a cabo mediante una investigación participativa en la que han participado agentes de cooperación, desarrollo y movimientos sociales, y que pretende recoger, de manera rigurosa y divulgativa, los principales impactos que el cambio climático tiene sobre los derechos humanos, abordando determinados derechos concretos y determinados grupos específicos (mujeres, personas migrantes, pueblos ingígeneas…). Agradecemos especialmente la colaboración de Zabalketa, Tradener y Anesvad en esta investigación participativa.

Ahora que la agenda climática ha entrado de lleno en la agenda política, social y empresarial, confiamos en que esta guía contribuya a visibilizar e incorporar los derechos humanos a la hora de abordar estrategias que tengan en cuenta a los colectivos más vulnerados, para asegurarnos que nadie se queda atrás.

Arantza Acha de la Presa

Directora de UNESCO Etxea

UN Photo/Mark Garten

Introducción: ¿por qué esta guía?

En los últimos años, se ha popularizado el uso del término *cambio climático*, y los informativos y medios a lo largo del mundo apelan a este fenómeno como uno de los graves problemas de la ciudadanía mundial. A menudo, afirmamos también que tiene graves impactos sobre el ser humano y nuestras formas de vida en sociedad: no es extraño leer que la crisis climática puede condicionar nuestras opciones futuras, tal y como hoy conocemos nuestra realidad.

Pero, a pesar de todas estas afirmaciones, en realidad poco se ha hablado aún del impacto que el cambio climático tiene en los derechos humanos. ¿Qué derechos se ven afectados por esta crisis climática? ¿Puede agravar las violaciones de derechos humanos que ya existen en el mundo? ¿Todas las personas la sufriremos por igual?

Creemos que el lenguaje tiene mucho peso en nuestra forma de concebir el mundo. Por eso, en esta Guía emplearemos el concepto de crisis climática. Pero ¿por qué hablar de crisis climática y no de cambio climático?

> "El término 'crisis' incide en cómo afecta a la sociedad la actual coyuntura climática. La expresión crisis climática es más adecuada que cambio climático para referirse a la magnitud y a las consecuencias del calentamiento global causado por la actividad humana. Refleja con mayor contundencia las consecuencias de este aumento de la temperatura global que provoca la subida del nivel del mar, el deshielo de los glaciares, fenómenos meteorológicos extremos, y que reduce la biodiversidad y conlleva riesgos para la vida de las personas y los derechos humanos. Desde un punto de vista lingüístico, la **palabra crisis**, que el Diccionario académico define como **'cambio profundo y de consecuencias importantes en un proceso o una situación, o en la manera en que estos son apreciados' o 'situación mala o difícil'**, es plenamente válida en este contexto".
>
> **Alejandro Tena**, 2019[1]

A lo largo de este trabajo veremos que la crisis climática pone en peligro el disfrute de un amplio abanico de derechos humanos. De forma progresiva, el medio ambiente, la lucha contra la crisis climática y la cooperación internacional estrechan lazos cada vez más importantes y aparecen en las agendas políticas, sociales e institucionales[2].

En este marco, desde la acción social y de cooperación internacional al desarrollo en Euskadi se promueven numerosos proyectos que inciden en los derechos humanos y, también, de manera directa o indirecta, en la crisis climática. ¿Cómo realizamos esa unión entre una y otra? ¿Estamos siendo capaces de atender y visibilizar en nuestros proyectos e iniciativas las consecuencias que la crisis climática está generando para el disfrute y defensa de los derechos humanos?

En una primera mirada, es fácil ver cómo los cambios acontecidos en los últimos años en nuestro entorno generan en el mundo dificultades para el disfrute pleno del derecho a la vida, la salud, el agua, la alimentación, la vivienda, el desarrollo, etc. Pero a menudo, **las consecuencias de la crisis climática aún no se miran desde este enfoque en derechos:** se asumen como secuelas inevitables a las que hacer frente. Esta **mirada de la *inevitabilidad*** impide incluso ver cómo hoy ya existen en el mundo millones de personas muertas, heridas o desplazadas a raíz de desastres climáticos, epidemias o desnutrición, cuya base es la crisis climática.

En esa mayor atención internacional hacia las consecuencias de la crisis climática sobre los seres humanos, un importante hito fue la **Declaración de Malé sobre la Dimensión Humana del Cambio Climático Global**[3] de 2007, donde por primera vez, los Estados reconocían abiertamente que la crisis climática tiene **"repercusiones claras e inmediatas para el disfrute pleno de los derechos humanos"**, entre ellos el derecho a la vida, a un nivel de vida satisfactorio y al mayor nivel sanitario que se pueda alcanzar.

Desde entonces, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha manifestado, a través de los Informes de su Relator Especial sobre derechos humanos y medio ambiente[4], que la crisis

1 Por qué es más correcto hablar de "crisis climática" y no de "cambio climático": https://www.publico.es/sociedad/correcto-hablar-crisis-climatica-no-cambio-climatico.html

2 Uria, Aitana y Hernando, Monika (2009). Propuestas para la integración del cambio climático y la cooperación al desarrollo. UNESCO Etxea.

3 Male' Declaration on the Human Dimension of Global Climate Change: http://ciel.org/Publications/Male_Declaration_Nov07.pdf

4 Relator Especial de Naciones Unidas sobre derechos humanos y medio ambiente: https://www.ohchr.org/EN/Issues/Environment/SREnvironment/Pages/SRenvironmentIndex.aspx

climática supone una **amenaza inmediata y trascendental** para personas y comunidades de todo el mundo, que influirá en el disfrute pleno de los derechos humanos. Frente a ello, Naciones Unidas considera que las obligaciones y los compromisos en materia de derechos humanos pueden guiar y reforzar la formulación de políticas internacionales y nacionales en la esfera de la crisis climática y fomentar su coherencia y legitimidad, junto con resultados sostenibles[5].

Organismos de defensa de los derechos humanos y medioambientales, entre ellos la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OHCHR), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP) y el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF) han publicado informes que describen las amenazas que conlleva la crisis climática para el disfrute de un amplio listado de derechos. Numerosas ONG y asociaciones publican anualmente documentos que **certifican, desde el terreno, la realidad que ya es presente**.

La creciente atención que suscitan la crisis climática y los derechos humanos se acrecentó con las conversaciones de París en 2015, cuyo Acuerdo[6] es el primero a escala mundial en reconocer abiertamente la relevancia de los derechos humanos en materia de crisis climática. Por mucho que estos acuerdos adolezcan de una clara implementación, indican que cada vez es más evidente esa relación entre crisis climática, derechos humanos y medidas para enfrentar la situación que vivimos.

Existen por tanto **numerosos informes y estudios sobre la vinculación** de la crisis climática y los derechos humanos. Esta guía no viene, por ende, a crear un contenido nuevo o no existente: quiere responder a la necesidad detectada de contar con herramientas útiles que recojan los principales mensajes de estos informes en un lenguaje accesible y adaptado a la realidad de diferentes agentes de cooperación, ambientales, de acción social y/o educativos. Quiere además colaborar para visibilizar cómo desde la cooperación al desarrollo del País Vasco se viene trabajando en proyectos que pueden ayudar a entrever esta relación planteada entre derechos humanos y crisis climática. Así, si bien esta guía no pretende abordar sistemáticamente todas las relaciones entre crisis climática y derechos humanos, pretendemos poner sobre la mesa esta cuestión, y visibilizar la necesaria atención a este binomio, para adelantarnos o, al menos, ser capaces de detectar, posibles situaciones de graves violaciones de derechos.

5 OHCHR (2012)

6 Acuerdo de París: https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/el-acuerdo-de-paris

UN Photo/Martine Perret

UN Photo/Toshiaki Honda

Clarificando términos: derechos humanos y crisis climática

Más allá de voces discordantes siempre presentes, los efectos del calentamiento global conllevan un acuerdo unánime en la comunidad científica y, en general, todas y todos conocemos los efectos que la crisis climática está generando en nuestro entorno:

- **Aumento de la temperatura en la Tierra:** cada una de las últimas tres décadas ha sido sucesivamente más cálida en la superficie de la Tierra que cualquier década anterior desde 1850. La emisión continua de gases de efecto invernadero causará un mayor calentamiento y una larga sucesión de cambios en todos los elementos del sistema climático, aumentando la probabilidad de graves impactos generalizados e irreversibles para las personas y los ecosistemas.

- **Impactos en la biodiversidad:** pérdida de especies de animales y plantas incapaces de adaptarse a los rápidos trastornos en su ecosistema.

- **Deshielo y aumento del nivel del mar:** impacto en muchísimas islas y poblaciones costeras que podrían desaparecer en las siguientes décadas.

- **Escasez de agua potable:** la crisis climática agravará el problema del acceso al agua potable segura, de la que actualmente carecen unos 1.100 millones de personas.
Se calcula que alrededor del 14% de la población mundial verá gravemente reducidos sus recursos hídricos si la temperatura mundial sube una media de 2 grados C.

- **Desastres relacionados con el clima:** ha contribuido al aumento de los desastres repentinos vinculados a la naturaleza, generando mayores impactos. Ciclones, olas de calor, sequías o huracanes han crecido en número e intensidad al aumentar la temperatura media.

- **Precipitaciones más intensas:** las lógicas de las lluvias y precipitaciones han cambiado: a menudo se agudizan los fenómenos de fuertes lluvias, con la consecuencia de inundaciones, junto con largos periodos de sequía.

- **Más enfermedades:** el aumento de la temperatura incide también en la proliferación de determinadas enfermedades tropicales, así como de su virulencia, y enfermedades no presentes en climas más fríos podrían hacer aparición en nuevas latitudes.

- **Impactos en la agricultura y pesca:** los cambios provocan daños en las cosechas, a consecuencia de inundaciones, sequías, etc. Siendo la contaminación de mares y ríos un problema ambiental grave ya existente, el aumento de la temperatura del mar y la acidificación (por aumento de concentración de CO_2 atmosférico) está reduciendo las poblaciones de peces.

- **Desertificación:** se produce por la desaparición de la cubierta vegetal que mantiene la capa fértil del suelo, acelerada por el aumento de la temperatura, cambios en el clima y sistemas de producción y pastoreo extensivos. El ritmo de degradación de las tierras aumenta rápidamente, generando también desplazados climáticos por el avance de áreas desérticas.

- **La reducción de la capacidad de absorción de dióxido de carbono.** La deforestación provocada por el ser humano hace que la superficie de bosques y selvas disminuya sin parar. A principios del siglo XX, contábamos con 50 millones de km2 de áreas boscosas y se redujo a 40 millones de km2, pérdidas que equivalen a la superficie de todo el continente europeo[7]. Esta alarmante disminución de la vegetación contribuye al aumento de las temperaturas y a la incapacidad de absorción de dióxido de carbono.

Por su parte, los **derechos humanos** se han convertido en una parte sustancial de los discursos públicos y las reivindicaciones de activistas a lo largo del mundo. Pero, a menudo, nos faltan herramientas en esta materia para demostrar cómo las injusticias que enfrentamos en nuestros proyectos e iniciativas están atravesadas por los derechos humanos, o cómo utilizar los sistemas internacionales y las leyes nacionales para abordar las violaciones de derechos fundamentales que vemos a nuestro alrededor.

7 Capitalismo y cambio climático: dos caras de una misma moneda: https://blogs.publico.es/ecologismo-de-emergencia/2019/10/05/capitalismo-y-cambio-climatico-dos-caras-de-una-misma-moneda/

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son **garantías jurídicas universales que protegen a personas y grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana**. La legislación en materia de derechos humanos obliga a los gobiernos (principalmente) y otros titulares de deberes a desarrollar medidas para garantizar su cumplimiento, así como evitar vulneraciones.

Por su parte el **Enfoque Basado en Derechos** es un marco fundamentado en estándares internacionales de derechos humanos, que es aplicable a la crisis climática y nos puede ayudar a **hacer exigibles muchas de nuestras demandas**. La teoría de las responsabilidades nos indica que "los derechos humanos en las relaciones internacionales no son principios éticos, sino normales legales que implican obligaciones para los Estados" (Fernández Aller, coord. 2009), por lo que este enfoque nos ayuda a visibilizar los derechos y obligaciones, también **en materia de crisis climática**.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR LAS OBLIGACIONES DE RESPETAR, PROTEGER Y REALIZAR LOS DERECHOS HUMANOS?

En el marco del derecho internacional en materia de derechos humanos, los Estados Parte tienen obligaciones de respetar, proteger y realizar los derechos contenidos en los tratados y convenciones internacionales.

RESPETAR

La obligación de **respetar** exige que los Estados Parte se abstengan de interferir en el disfrute de los derechos. Por ejemplo, el derecho al desarrollo y la autodeterminación se viola si el Estado Parte niega a comunidades rurales o pueblos indígenas su acceso a la tierra y a sus sistemas tradicionales de recolección y producción.

PROTEGER

La obligación de **proteger** exige que el Estado Parte prevenga violaciones a los derechos humanos por parte de terceros. Por ejemplo, que el Estado impida que empresas ubicadas en su territorio hagan vertidos sobre tierras donde habitan pueblos indígenas.

REALIZAR

La obligación de **realizar** exige que el Estado Parte promueva la adopción de medidas legislativas, administrativas, presupuestales y judiciales, que resulten necesarias para alcanzar la efectiva realización de los derechos, como el derecho al agua y saneamiento en tiempos de sequía, por medio de garantizar el abastecimiento en todo el territorio.

UNESCO / Roger Dominique. UN Photo/Manuel Elias

UNESCO Etxea

Incidencia para promover los Derechos Humanos en las agendas de desarrollo

UNESCO Etxea - Centro UNESCO del País Vasco es una asociación sin ánimo de lucro creada en 1991 para promocionar en el ámbito vasco los principios y programas de la UNESCO (Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). Desde sus diversas áreas de especialización, trabajan por una Cultura de Paz y por un Desarrollo Humano Sostenible con derechos y responsabilidades.

UNESCO Etxea, en su trayectoria **como asociación civil que a la vez tiene relaciones oficiales con Naciones Unidas, trabaja desde lo local para incidir en lo global**. Considera que es importante incorporar la perspectiva de DDHH en la lucha contra la crisis climática y que es necesario el **trabajo en red** de los agentes civiles, ambientales y sociales para frenar la crisis climática, así como **la sensibilización** a la sociedad sobre la situación y los retos del desarrollo humano**, para lograr su implicación y la participación activa de la sociedad** en las estrategias de transformación social.

En toda esta cuestión para UNESCO Etxea es importante poner el foco en dos cuestiones fundamentales en la lucha contra la crisis climática desde un enfoque de derechos: prestar una **atención especial a los derechos de las mujeres** y atender al principio de "responsabilidades comunes pero diferenciadas", esto es, la lucha contra la crisis climática **es global con responsabilidades compartidas** entre todos los países, pero también **desde responsabilidades diferenciadas de partida**.

Desde 2007 UNESCO Etxea lleva trabajando la **crisis climática como amenaza al desarrollo** y promoviendo la transversalización de un enfoque en derechos en el ámbito ambiental. De este modo, con el fin de aumentar la conciencia crítica y capacidad transformadora de la sociedad han desarrollado diferentes jornadas, investigaciones, formaciones, materiales divulgativos, publicaciones, debates y asesoramientos, centrados en la crisis climática como problema socio-ambiental y su impacto en los DDHH, desde una perspectiva global y feminista.

8 Video de la intervención disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=9cxfychixD8

INCIDENCIA Y ADVOCACY ANTE NACIONES UNIDAS Y OTRAS INSTITUCIONES

Cientos de asociaciones a nivel mundial promueven cada año que su voz sea escuchada en el sistema intergubernamental de Naciones Unidas, algo que no siempre resulta sencillo. Por eso, UNESCO Etxea ha identificado a lo largo de su trayectoria la importancia de impulsar la **incidencia política** y potenciar así la participación de la sociedad civil vasca en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, entre otras.

UNESCO Etxea participó activamente, junto con otras miles de organizaciones, en la construcción de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Consideran que esta Agenda 2030 y los 17 objetivos que la integran suponen un nuevo reto de la comunidad internacional, y ven como positivo que aproximadamente la mitad de los ODS estén directamente enfocados al medio ambiente y la sostenibilidad de los recursos naturales. Además, el Objetivo 13 se centra específicamente en la Acción por el Clima.

En su participación en los procesos de definición de la Agenda, junto con muchas otras organizaciones de la sociedad civil y especialistas, UNESCO Etxea destaca que se enfatizó la necesidad de que los derechos humanos estuvieran en el centro de la Agenda. Así, se pedía que se abordaran los objetivos aprobados desde la integralidad, universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. Sin embargo, **este aspecto perdió peso en el último momento del proceso de negociación**. Pese a ello, para UNESCO Etxea es fundamental recordar y no perder la interpretación de la Agenda desde la perspectiva de DDHH, ya que los instrumentos que integran el cuerpo jurídico internacional de DDHH incluyen compromisos y actuaciones de obligado cumplimiento para los Estados que los han suscrito y que son además vinculantes.

Como muestra de este trabajo de incidencia, coordinado con otras muchas organizaciones, UNESCO Etxea ha sido la organización que ha representado a toda la sociedad civil mundial en el **Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas**

para el Desarrollo Sostenible de 2018 ante la presentación del Informe Voluntario Nacional del Gobierno de España sobre la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible[8].

Desde UNESCO Etxea plantean que, en cualquier caso, para que la implementación de la Agenda 2030 sea una realidad, necesitamos trabajar tanto en lo local como en lo internacional. A su vez, ven que esta incidencia no se puede limitar a exigir solamente a los gobiernos: **otros agentes de la sociedad civil**, los medios de comunicación, las instituciones públicas vascas y el sector privado también deben implicarse. Para ello desarrollan distintas propuestas a través de redes y grupos de trabajo, como su participación en el espacio de la Coordinadora de ONGD de Euskadi o en Futuro en Común, espacio de encuentro intersectorial de organizaciones, redes y plataformas sociales que trabajan para acabar con la pobreza, las desigualdades y respetar los límites ambientales del planeta.

Entre otros proyectos, se creó el **grupo de trabajo Ekolankidetza**, impulsado por UNESCO Etxea, en el que se trabajó específicamente la crisis climática y la cooperación al desarrollo durante los años 2010 a 2013. Formaban parte de este grupo ONGDs, la Coordinadora ONGD de Euskadi, movimientos ecologistas, expertas en género, el Instituto Hegoa, las 3 diputaciones forales, la Agencia Vasca y Euskalfondoa. Este grupo siguió en activo hasta aproximadamente 2013, en el que por motivos ajenos a UNESCO Etxea se disolvió, pero demostró la importancia de trabajar en red en materia ambiental y social. Fruto de esta colaboración surge el documento "Propuestas para la integración del cambio climático y la cooperación al desarrollo"[9].

Más recientemente, UNESCO Etxea ha impulsado el nacimiento del grupo de trabajo "**Todas Juntas, sin dejar a nadie atrás**", junto con AMUGE, Aldarte, Consejo de la Juventud Euskadi (EGK), Foro Rural Mundial y Mujeres en la Diversidad. El grupo busca que las **políticas públicas vascas, en coherencia con la Agenda 2030**, pongan los derechos humanos de todas las personas en el centro de sus actuaciones, y atiendan especialmente la realidad de los grupos en situación de vulnerabilidad.

9 Propuestas para la integración del cambio climático y la cooperación al desarrollo: http://www.unescoetxea.org/dokumentuak/Propuestas_cambio_climatico_cooperacion.pdf

Foto: UNESCO Etxea – Grupo de trabajo Todas Juntas, sin dejar a nadie atrás

UN Photo/Manuel Elias

¿Dónde se vinculan los derechos humanos y la crisis climática?

Generalmente, durante muchos años, se ha tendido principalmente a **analizar el impacto de la crisis climática en el medio ambiente, los ecosistemas y la biodiversidad**. A menudo no se han considerado las consecuencias en las personas, ni cómo estos nuevos fenómenos impactan en los derechos. Esta visión ha limitado también que se pueda hacer frente a las responsabilidades de personas y autoridades ante la crisis climática, se atienda a los grupos más vulnerados o se exijan las políticas necesarias para paliar sus efectos.

Como veíamos en el anterior apartado, un enfoque centrado en las personas, como titulares de derechos, y en las instituciones, como titulares de obligaciones, puede ayudarnos a salir del círculo vicioso de sentir la *inevitabilidad* de los cambios y poder entender que **existen fórmulas para dar respuestas más acordes con los derechos humanos**. Este enfoque podría generarnos preguntas como:

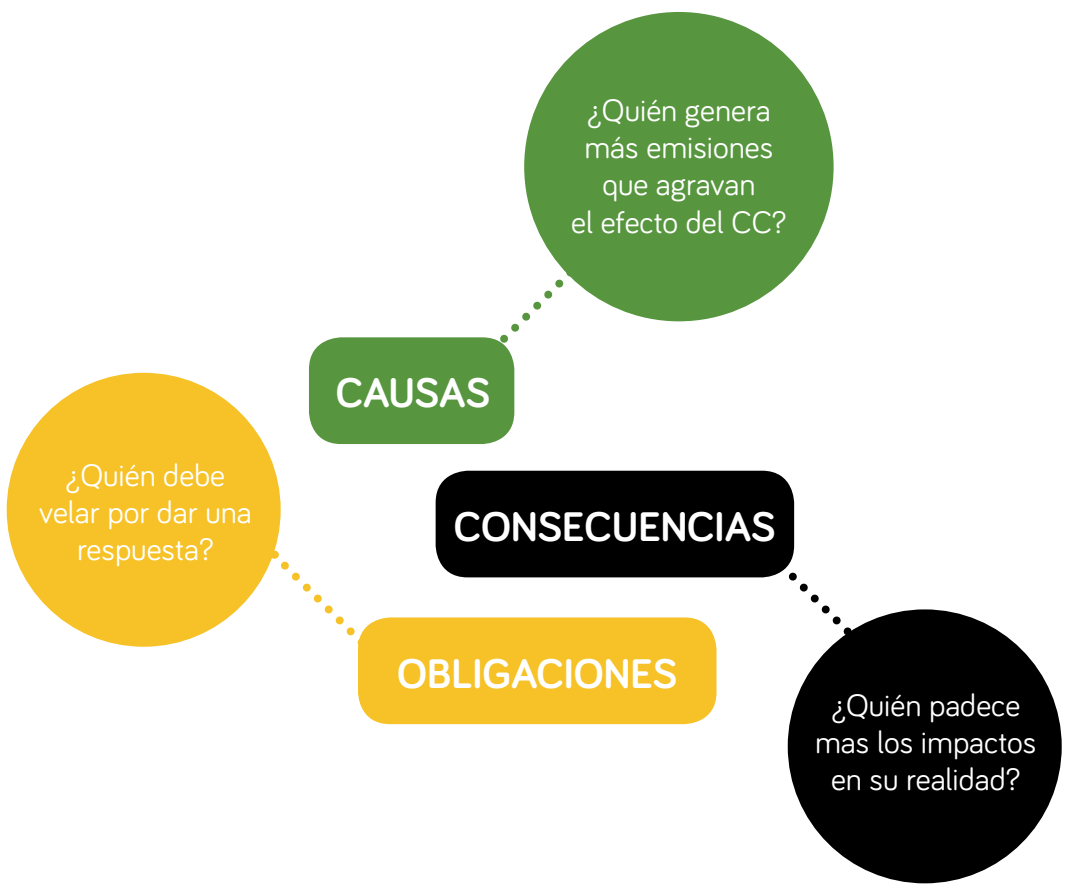

Así, es importante entender que si queremos contar con una **visión holística** de cómo se relacionan los derechos humanos y la crisis climática, es determinante no centrarse solo en las consecuencias: necesitamos también entender **cómo surge y cómo se agravan algunos fenómenos**, visibilizando las actuaciones de nuestras sociedades que están generando ese impacto negativo. Necesitamos también estudiar si las consecuencias se padecen por igual: ¿es lo mismo vivir en un país u otro, ser de una comunidad minoritaria, ser mujer…? A su vez, ¿quién ostenta la obligación de garantizar que las consecuencias no se agravan y de prevenirlas?

Por último, no conviene olvidar que para enfrentar la crisis climática los Estados e instituciones desarrollan ya numerosas acciones y políticas. ¿Son estas políticas y medidas siempre compatibles con los derechos humanos?

Por tanto, desde un enfoque en derechos, es importante entender que no solo la crisis climática en sí tiene efectos sobre los derechos humanos: también **las medidas que las autoridades toman para enfrentarlo pueden estar agravando la situación**. Tal y como diferentes Relatores Especiales de Naciones Unidas afirmaban:

"Los derechos humanos también pueden verse amenazados a través de medidas de mitigación y adaptación que buscan reducir, controlar y prevenir el cambio climático y su impacto. Cuando se adoptan esas medidas sin una plena y efectiva participación de los individuos y comunidades afectadas, éstas pueden resultar en violaciones de derechos humanos y pueden llevar a la adopción de medidas insostenibles y que no responden a las necesidades de los titulares de derechos. Para prevenir esos resultados adversos, los Estados deben incorporar sus obligaciones existentes bajo el marco de los derechos humanos en las negociaciones de cambio climático. Aplicar los derechos humanos en el contexto del cambio climático trae muchos beneficios. Coloca los **derechos de los individuos y comunidades afectadas en el centro de todas las estrategias de respuesta**"

OHCHR, 2014[10]

10, 11, 12 **OHCHR - Declaración Relatores Especiales (2014). https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15393&LangID=S**

De este modo, adquirir un enfoque de derechos en el análisis de los efectos de la crisis climática, nos anima a plantear otros focos de actuación y a **generar responsabilidades** en diferentes agentes. Por ejemplo, como señalábamos, una de las claves de actuación desde un enfoque en derechos será atender a las especificidades de grupos que pueden ver más fácilmente vulnerados sus derechos, garantizando **no agravar las desigualdades** y discriminaciones ya existentes:

"El marco de los derechos humanos **enfoca nuestra atención en los derechos de aquellos individuos y grupos en mayor situación de vulnerabilidad y marginalizados**, que requieren políticas y medidas de adaptación, incluso estrategias de planificación y resiliencia para la reducción de riesgo de desastres sobre la base de la igualdad y la no discriminación. La **justicia climática** ve el efecto y las causas del cambio climático con relación al concepto de justicia, específicamente, si los derechos de aquellas poblaciones más marginalizadas y vulnerables son tomados en cuenta en la implementación de los mecanismos de respuesta y si dichos mecanismos son justos, igualitarios y transparentes".

OHCHR, 2014[11]

"[Exigimos a los Estados] asegurar que los derechos humanos estén en la base de la **gobernanza climática**. Los **derechos humanos deben ser centrales** en las negociaciones que se llevan a cabo (…). Cualquier respuesta al cambio climático debe respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos. El **entendimiento y referencia a las consecuencias humanas del cambio climático es fundamental y en ese sentido**, el cambio climático no puede ser efectivamente enfrentado sin la protección de los derechos humanos, incluyendo el principio de **justicia climática**".

OHCHR, 2014[12]

Siguiendo al Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, la **obligación de los Estados** consiste en **proteger los derechos humanos para que la crisis climática no los vulnere**. Esto, además, se debe realizar con independencia de que el Estado en sí haya o no infringido los daños ambientales. De este modo, una cuestión evidente es el rol que los Estados y autoridades deben tener ante las posibles vulneraciones que generen las empresas privadas. Naciones Unidas ha indicado que las obligaciones de proteger los derechos humanos de la población se aplican también a los daños ambientales causados por **empresas y otros actores privados**. De este modo, deben adoptar las medidas apropiadas para prevenir, investigar, castigar y reparar esos abusos.

El concepto de **justicia ambiental** ha surgido en este contexto: se buscan vías para generar responsabilidades en materia de protección de derechos, y fomentar tanto la prevención como el castigo por las consecuencias generadas debido al aumento de la contaminación o la degradación de los servicios de los ecosistemas. Este concepto también desea visibilizar las desigualdades en el acceso y obtención de beneficios por el uso de activos naturales y recursos extractivos (UNDP 2014).

Si bien no existe una "fórmula matemática" o una ecuación mágica que vincule las consecuencias de la crisis climática con los derechos humanos que se pueden ver afectados, podemos ver en el siguiente listado algunas orientaciones y líneas que, sin ser exhaustivas, dan una visión general de cómo unir la crisis climática y los derechos humanos reconocidos internacionalmente:

IMPACTOS DE LA CRISIS CLIMÁTICA	EN ESPECIAL EN...	DERECHOS AFECTADOS
Impactos en Ecosistemas y Recursos Naturales	**Recursos de agua dulce:** La crisis climática reducirá significativamente los recursos de aguas superficiales y subterráneas en la mayoría de las regiones subtropicales secas, lo que intensifica la competencia por el agua entre la agricultura, los ecosistemas, los asentamientos, industria y producción de energía, y que afectan a la seguridad regional del agua, la energía y los alimentos. La crisis climática también puede aumentar la frecuencia de sequías en áreas actualmente ya secas.	**Derecho a la vida** **Derecho al agua y saneamiento** **Derecho a la salud** **Derecho a la alimentación** **Derecho a un nivel de vida adecuado** **Derecho al desarrollo**
	Ecosistemas terrestres: Existe un alto riesgo de que la crisis climática cause cambios irreversibles en la composición, estructura y función de los ecosistemas en este siglo. Muchas especies de plantas y animales ya se han desplazado y cambiado su comportamiento en respuesta a la crisis climática observado en las últimas décadas, pero muchos otros no podrán moverse lo suficientemente rápido o adaptarse a las condiciones climáticas cambiantes. Además, la "muerte forestal" es un riesgo ambiental importante, que tiene impactos potencialmente significativos en el clima, la biodiversidad, la calidad del agua, la producción de madera y los medios de vida.	**Derecho a la salud** **Derecho a la alimentación** **Derecho a un nivel de vida adecuado** **Derecho al desarrollo**
	Sistemas costeros y áreas bajas: Los sistemas costeros y las áreas bajas experimentarán cada vez más impactos adversos como inmersión, inundación, erosión e intrusión de agua salada, principalmente debido al aumento del nivel del mar.	**Derecho a la vida** **Derecho a la salud** **Derecho a la vivienda** **Derecho a un nivel de vida adecuado** **Derecho a la alimentación** **Derecho al agua** **Derecho a la propiedad** **Derecho de autodeterminación**

IMPACTOS DE LA CRISIS CLIMÁTICA	EN ESPECIAL EN...	DERECHOS AFECTADOS
Impactos en Ecosistemas y Recursos Naturales	**Sistemas oceánicos:** La crisis climática está alterando las propiedades físicas, químicas y biológicas del océano; se han observado cambios en la distribución a gran escala de especies y una alteración en la composición del ecosistema como resultado del calentamiento del océano. Habrá grandes cambios irreversibles en la distribución espacial de especies y tiempo estacional de sus actividades (alimentación, crecimiento, desarrollo, comportamientos y productividades). Esto tiene serias implicaciones para la productividad marina y la seguridad alimentaria en áreas tropicales.	**Derecho a la salud** **Derecho a la alimentación** **Derecho a un nivel de vida adecuado** **Derecho al desarrollo**
	Seguridad Alimentaria y Sistemas de Producción: Los efectos de la crisis climática sobre los cultivos y la producción de alimentos ya son evidentes en varias regiones del mundo. Los cambios en la temperatura y la precipitación pluvial han afectado negativamente la producción de trigo y maíz en muchas regiones. En el futuro, es muy probable que la crisis climática dañe la producción de los principales cultivos (trigo, arroz y maíz) en las regiones tropicales y templadas. Incluso a corto plazo, los impactos en la seguridad alimentaria global podrían ser devastadores, por ejemplo, en un escenario de calentamiento de 2 ° C, se observaron pérdidas de rendimiento de más del 25% para el período 2030-2049. Pérdidas mayores se esperan después de 2050.	**Derecho a la salud** **Derecho a la vida** **Derecho a la alimentación** **Derecho a un nivel de vida adecuado** **Derecho al desarrollo**

UN Photo/John Isaac

IMPACTOS DE LA CRISIS CLIMÁTICA	EN ESPECIAL EN...	DERECHOS AFECTADOS
Impactos en la infraestructura física y los asentamientos humanos	**Áreas urbanas:** Fenómenos relacionados con el clima, tendrán profundos impactos en un amplio espectro de funciones, infraestructuras y servicios en las ciudades y puede exacerbar muchas tensiones existentes. Los riesgos relacionados con la crisis climática urbana están aumentando, con impactos negativos generalizados en las personas y su salud, medios de vida y activos, así como las economías y ecosistemas locales y nacionales. Estos riesgos son amplificados para quienes viven en asentamientos informales, que a menudo carecen de infraestructura esencial y capacidad de adaptación, así como las personas que son más vulnerables como resultado de la edad, los ingresos, la discapacidad, el género, el origen, la etnia u otros factores.	**Derecho a la salud** **Derecho a la vida** **Derecho a la alimentación** **Derecho a un nivel de vida adecuado** **Derecho al desarrollo**
	Áreas rurales: La crisis climática afectará al suministro de agua, la seguridad alimentaria y los ingresos agrícolas en las zonas rurales. Esto tendrá implicaciones para la salud humana, medios de vida, ingresos y patrones de migración. El riesgo para las comunidades rurales incluye: temperaturas crecientes y olas de calor, patrones cambiantes de precipitación, y eventos climáticos extremos y los impactos en la salud humana, el suministro de agua, los ecosistemas, los fenómenos naturales. De esta manera, las zonas rurales son especialmente vulnerables a los efectos de la crisis climática, debido a: (i) una mayor dependencia de la agricultura y los recursos naturales, como la pesca y los bosques; y (ii) existencia de vulnerabilidades causadas por la pobreza, niveles más bajos de educación, aislamiento físico y negligencia por parte de los formuladores de políticas. Las áreas en los países en desarrollo enfrentan los riesgos más significativos debido a su ubicación geográfica (donde se proyecta que los impactos del cambio serán más severos), la falta de capacidad de adaptación y la gran dependencia de la agricultura y los recursos naturales.	**Derecho a la vida** **Derecho a la salud** **Derecho a la vivienda** **Derecho de alimentación** **Derecho al agua y saneamiento** **Derecho a un nivel de vida adecuado** **Derecho a la propiedad** **Derecho de desarrollo**

IMPACTOS DE LA CRISIS CLIMÁTICA	EN ESPECIAL EN...	DERECHOS AFECTADOS
Impactos en la infraestructura física y los asentamientos humanos	**Sectores económicos y servicios claves:** La crisis climática afectará a una variedad de sectores y servicios económicos, incluidos la energía, los servicios de agua, el transporte, la agricultura y ganadería, la silvicultura, la pesca, el turismo y los seguros. Sistemas de producción de alimentos, sistemas de suministro de agua, y otros sectores y servicios que dependen de los recursos naturales en su cadena de suministro son particularmente vulnerables a los impactos de la crisis climática.	**Derecho a la salud** **Derecho a un nivel de vida adecuado** **Derecho a la vida** **Derecho a la alimentación** **Derecho al agua** **Derecho a la propiedad**
Impactos en los medios de vida, la salud y la seguridad	**Medios de subsistencia y pobreza:** Los peligros relacionados con el clima afectarán los medios de vida de las personas. Puede ser directamente, a través de impactos tales como pérdidas de rendimiento de los cultivos; la destrucción de recursos naturales, viviendas y propiedades; y desplazamiento; o también de manera indirecta, por medio de otros factores estresantes como, por ejemplo, (i) aumentos en los precios de los alimentos, la energía y otros productos básicos críticos; (ii) inestabilidad política y conflicto a gran escala; y (iii) disturbios a nivel individual y familiar. La pobreza, la inestabilidad política y los conflictos también socavan la capacidad de las personas y las comunidades para adaptarse a la crisis climática (por ejemplo, fortificando sus activos físicos o mudándose a lugares menos vulnerables). El cambio es uno de los muchos factores que pueden perpetuar el círculo vicioso de pobreza, privación y desigualdad.	**Derecho a un nivel de vida adecuado** **Derecho a la salud** **Derecho a la vida** **Derecho a la alimentación** **Derecho al agua** **Derecho a la propiedad**

UN Photo/Rick Bajornas

IMPACTOS DE LA CRISIS CLIMÁTICA	EN ESPECIAL EN...	DERECHOS AFECTADOS
Impactos en los medios de vida, la salud y la seguridad	**Salud humana:** Hay evidencia de que la crisis climática ya ha contribuido a problemas de salud en algunas regiones. Los principales impactos en la salud incluirán: (i) mayor riesgo de lesiones, enfermedades y muerte debido a olas de calor e incendios más intensos; (ii) mayor riesgo de desnutrición resultante de la disminución de la producción de alimentos en las regiones pobres; (iii) consecuencias para la salud derivadas de la pérdida de capacidad laboral y productividad laboral reducida en poblaciones vulnerables; y (iv) mayor riesgo de alimentos y agua como vectores de enfermedades.	**Derecho a la salud** **Derecho a la vida**
	Seguridad humana: La crisis climática amenazará la seguridad humana al aumentar la escasez de recursos clave (por ejemplo, agua, alimentos, tierra y otros recursos naturales), socavando los medios de vida, comprometiendo la cultura y la identidad, aumentando el desplazamiento y migración y desafiando la capacidad de los estados para proporcionar las condiciones necesarias para la seguridad humana. Cada uno de estos impactos pueden afectar directamente la seguridad humana y también pueden contribuir a la inestabilidad política y los conflictos violentos.	**Derecho a la vida** **Derecho a un nivel de vida adecuado** **Derecho a una nacionalidad** **Derecho a la autodeterminación** **Derecho a la movilidad** **Derecho a la propiedad**

Resumen propio del documento de UNEP (2015). Climate change and Human Rights

Este cuadro indica aquellos derechos humanos más directamente impactados. Sin embargo, quedaría aún una amplia gama de derechos que se verán mermados en relación con la crisis climática.

Por poner solo unos ejemplos, podríamos pensar en algunas zonas rurales, donde la respuesta a la escasez de alimentos y la necesidad de contar con más personas para trabajar el campo árido y acarrear agua desde pozos cada vez más lejanos, pasa porque algunos núcleos familiares o comunidades deciden que los niños y, especialmente, las niñas, dejen de acudir a la escuela. Esto impide la realización de su **derecho a la educación** y merma también sus opciones futuras para que en su vida adulta cuenten con posibilidades de realizar su derecho a un nivel de vida adecuado.

El **derecho a la información** puede ser también reducido cuando diversas autoridades y agentes, ante un evento climático adverso, decidan tomar decisiones sin consultar a la población e impidan que se puedan conocer informaciones por parte de las comunidades. Un ejemplo podría ser la obligación de establecer sistemas de alerta temprana para poder garantizar el derecho a la información de toda la comunidad.

El fomento de la **participación de la población** en la formulación de la política ambiental puede ser clave. Existen ya países como Guatemala y Jordania que disponen de cláusulas específicas para garantizar la participación de la población en políticas vinculadas al clima[13]. Para que esta participación sea efectiva, se necesita contar con información veraz y completa y garantizar influencia en la **adopción de decisiones**.

13 Naciones Unidas, Relator Especial – A/HRC/31/52.

Asimismo, es clave garantizar el **derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como de asociación**. Lamentablemente a lo largo del mundo vemos represión contra personas que se expresan en contra de una política o un proyecto relacionados con la crisis climática, los recursos naturales o la energía.

En situaciones de crisis graves, se pueden ver empeoradas las tendencias de obviar y no luchar contra las desigualdades existentes, agravando las situaciones de inequidad y no cumpliendo con el **derecho de toda persona a la protección contra la discriminación**.

Los **derechos de las personas que deben migrar** como consecuencia del impacto de la crisis climática en sus hogares y territorios pueden verse absolutamente vulnerados y sus necesidades no tenidas en cuenta pese a que, cada vez más, sean consideradas *refugiadas climáticas*. De este modo, algunas consecuencias de la crisis climática pueden afectar al **derecho de toda persona a la libre circulación y a elegir libremente su residencia**, ya que la degradación ambiental empuja a las personas a tener que abandonar sus tierras de origen.

Como señalábamos en el cuadro, la crisis climática y sus consecuencias pueden generar inestabilidad política y conflictos -incluso, violencia-, pudiéndose vulnerar el **derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país** y el **derecho de reunión**, llegando a casos más graves como la vulneración del **derecho a un juicio justo** o el **derecho a la vida**.

La destrucción de ecosistemas donde las comunidades depositan valores intangibles y saberes tradicionales puede alterar e impedir **el derecho a participar en la vida cultural**, en la medida en que estas personas no podrán continuar recreando sus vivencias culturales vinculadas a su entorno ambiental.

Por su parte, el deber de **cooperación internacional** se ve aún más claramente apelado en la exigencia de colaboración entre Estados en esta crisis climática que, claramente, tiene consecuencias internacionales. Esta cooperación debe responder a la idea de las **responsabilidades comunes, pero diferenciadas**, atendiendo también a la justicia ambiental.

Amnistía Internacional

Zabalketa

Emergencia en Chiquitanía, movimiento indígena y derecho al desarrollo

La asociación Zabalketa nació en 1990 y desde entonces trabaja tanto en proyectos de Cooperación al Desarrollo en otros países, como en propuestas para promover la Transformación Social, desde su sede en Getxo (Bizkaia).
Esta asociación busca incorporar cada vez de una manera más determinante y transversal el enfoque de la crisis climática y su consecuencia en los proyectos. Entre otros, podemos identificar por ejemplo el impacto que los cambios asociados al clima han generado en algunos proyectos en marcha en Bolivia.

Uno de ellos se ubica en el **territorio amazónico de Bolivia**, donde miles de indígenas Chiquitanos, una minoría poblacional, están enfrentando un desastre ambiental sin precedentes debido al **fuego** que ha arrasado una gran superficie del Amazonas y que también ha llegado hasta estas tierras. Estos fuegos, que durante 2019 se hicieron famosos internacionalmente por sus dimensiones, están provocados en gran medida por grupos de ganaderos y colonos que buscan ampliar sus zonas de cultivos. El bosque Chiquitano, una zona de transición entre la Amazonía y el Chaco Seco, está muy amenazado por la producción agrícola de soja y caña de azúcar, agroindustria que está en manos principalmente de personas extranjeras o de fuera de la comunidad, trasladadas a la zona solo para implementar esta actividad extractiva.
En Sudamérica es común la práctica de ampliar la frontera agrícola en base a la **deforestación de los bosques** de distintos ecosistemas, a través de quemas controladas por parte, entre otros de los pequeños y grandes productores de soja, que llegan a 14.000 en toda Bolivia. Estos fuegos, iniciados para obtener más tierra cultivable por parte de productores, escaparon al control en 2019 y en Bolivia han afectado a 1 millón de hectáreas de bosques nativos, destrozando el ecosistema que sirve de base para la vida de **120.000 indígenas**. La crisis climática había además aumentado la aridez de la zona, lo que generó mayores daños causados por el fuego.

Fuente: Zabalketa

Estamos por tanto ante una clara emergencia social y ambiental para esta comunidad. Los fuegos, que se ven avivados a su vez por las sequías precedentes generadas a consecuencia de la crisis climática, impiden garantizar el **derecho al desarrollo** de estas comunidades: la **destrucción de los ecosistemas** impide mantener sus fuentes de vida como caza, pesca, recolección de frutos o cultivos tradicionales. La economía del pueblo chiquitano es de subsistencia, por lo que cualquier factor extremo, como los fuegos que arrasaron el territorio, tiene un impacto determinante en su capacidad de garantizar un nivel de vida apropiado.

Estos daños al ecosistema se concretan en una disminución de la calidad del agua, así como impactan en los cultivos y la alimentación. Esta situación precisa de una actuación coordinada: la **alianza entre agentes** es una de las claves del trabajo que desarrolla Zabalketa, haciendo énfasis en las obligaciones de las autoridades para dar respuesta a la situación, así como evitar futuros deterioros.

El proyecto de Zabalketa, con su socio local Proceso Servicios Educativos, se centra en dos áreas:

- ➔ Por un lado, proporciona **ayuda de emergencia** ante la situación, con entrega de medicamentos, alimentos, entrega de tanques de agua y atención psicosocial a las víctimas.
- ➔ Por otra parte, con un enfoque de sostenibilidad y promoción del derecho al desarrollo, más identificada como la **fase de post-emergencia**, se esfuerza en la rehabilitación de medios de vida, como la recuperación de huertos familiares, cultivos o semillas. A su vez, garantiza apoyo psicosocial para prevenir la violencia en la comunidad y generar oportunidades, especialmente para la infancia. A su vez, de cara a garantizar la necesaria coordinación, se promueve una mesa técnica interinstitucional, que involucra a diferentes agentes para generar respuestas consensuadas y prevenir problemas.

Este proyecto, centrado en **pueblos indígenas**, enfatiza también el fortalecimiento de **mujeres** dentro del Plan de Emergencia para reforzar su participación como agentes activos en la toma de decisiones, garantizando que se atienden las necesidades específicas de las mujeres en la comunidad. De hecho, recientemente se han creado asociaciones de mujeres indígenas chiquitanas, que han asumido importantes retos y desafíos ante el contexto social y ambiental crítico en el que estaban sus comunidades a fines de 2019.

Los proyectos de Zabalketa en esta región van dirigidos a fortalecer las capacidades del movimiento indígena chiquitano organizado en defensa de los derechos de mujeres y hombres de la comunidad. En este marco, buscan también el rescate de prácticas y conocimientos relacionados con la naturaleza desde la perspectiva cultural de las chiquitanas y chiquitanos, de cara a reforzar la cosmovisión de los pueblos indígenas de la Chiquitanía.

Más información: https://observatoriochiquitano.org/informes/

Paisaje de la Chiquitanía tras el fuego. Fuente: Gobernación Departamental de Santa Cruz.

Mujeres de la Chiquitanía. Fuente: Proceso Contextos Educativos.

UN Photo/Evan Schneider

Derecho a la salud y crisis climática

La crisis climática y sus consecuencias tendrán un impacto directo en la salud de la población. La Organización Mundial de la Salud (OMS) prevé que "entre 2030 y 2050 **el cambio climático causará unas 250.000 defunciones adicionales cada año**, debido a la malnutrición, el paludismo, la diarrea y el estrés calórico"14. Según la OMS, 9 de cada 10 personas en el mundo respira aire contaminado, lo que genera 7 millones de muertes anuales15.

Además de la exacerbación y mayor propagación de enfermedades como el dengue o el zika, la destrucción de la naturaleza y la crisis climática aumentan el riesgo de que aparezcan nuevas e impactantes enfermedades como la COVID 19. El calentamiento global **pone en peligro algunos de los requisitos necesarios para asegurar la salud**, como el acceso a agua potable, alimentos suficientes, una vivienda segura o aire limpio.

El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para asegurar el derecho a la salud física y mental incluye explícitamente **"el mejoramiento en todos sus aspectos (...) del medio ambiente"**. Así, la comunidad internacional en materia de derechos humanos ha constatado el **vínculo entre el derecho a la salud y el medio ambiente**, pero esto **no siempre se traslada en legislaciones y políticas**.

14 OMS (2017): El cambio climático y sus consecuencias para la salud en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

15 How air pollution is destroying our health: https://www.who.int/news-room/spotlight/how-air-pollution-is-destroying-our-health

16 OMS (2017)

UN Photo/Evan Schneider

AUMENTO DE LAS EPIDEMIAS

El aumento de las temperaturas favorece la reproducción de insectos portadores de enfermedades, que son especialmente sensibles a los cambios de temperatura y humedad16. El calentamiento global no sólo **agrava la transmisión de enfermedades infecciosas** (malaria, cólera, dengue, zika, etc.) en zonas tropicales del planeta, sino que también **pone en riesgo** a regiones templadas de Europa y Norteamérica, donde estas enfermedades no tenían lugar hasta ahora.

Además, el desequilibrio ecosistémico, la ganadería industrial, la deforestación, la devastación de la biodiversidad, la invasión del hábitat de animales salvajes y otros efectos del **mal desarrollo** y la crisis climática traerán consigo el salto de **nuevos virus** (de animales) a seres humanos17.

Por supuesto, existen **grupos vulnerables** que sufrirán estas consecuencias en mayor medida: las mujeres, las niñas y los niños, las personas ancianas y empobrecidas o los pueblos indígenas, entre otros. A nivel mundial, desastres naturales como las sequías, las inundaciones y las tormentas; u otras consecuencias para la salud en las que influye el clima, como la desnutrición y el paludismo, se cobran la vida de un número mayor de mujeres que de hombres18. Igualmente, lugares con infraestructuras sanitarias deficientes tendrán mayores dificultades para prepararse ante todos estos cambios y responder a ellos19. Sin embargo, todas las personas

17 PERALES, Verónica en The Conversation: Reflexiones ecofeministas ante la pandemia de COVID-19.

18 Género, cambio climático y salud: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/204178/9;jsessionid=04D3A867297C5C39969519587EC4BD59?sequence=1

19 OMS (2018): Cambio climático y salud.

deben poder ejercer el derecho a la salud, de modo que los Estados deben instaurar las medidas que sean necesarias para prevenir y responder a esta realidad sin discriminación de ningún tipo.

20 OMS (2018)

21,22 OMS (2017)

PRESERVAR EL DERECHO A LA SALUD

Para cumplir con las obligaciones que impone el derecho a la salud, los Estados deben garantizar, por un lado, el respeto del medio ambiente y adoptar medidas para su protección y; reforzar, por otro lado, los sistemas sanitarios para que ninguna persona quede desatendida:

> "[Los estados parte] tienen la obligación de adoptar medidas contra los peligros que para la salud representan la contaminación del medio ambiente [...]. Con tal fin, los estados deben formular y aplicar políticas nacionales con miras a reducir y suprimir la contaminación del aire, el agua y el suelo."
>
> **Artículo 12 del PIDESC**

Siguiendo a la OMS, los Estados deberían crear una **agenda de investigación mundial** que trate de profundizar la relación existente entre el calentamiento global y la salud, además de "ayudar a los países a crear capacidad para reducir la vulnerabilidad de la salud al cambio climático y fomentar la salud reduciendo las emisiones de carbono"20.

Hay que dotar de mayores posibilidades y atención a aquellos servicios básicos de salud que ya están desbordados y que necesitan dotarse de **más recursos** para poder **dar respuesta al incremento de la demanda**. También hay que tener en cuenta que los **desastres vinculados a la naturaleza derivados de la crisis climática** aumentarán (tormentas, olas de calor o huracanes, entre otros), por lo que es necesario **reforzar los centros de salud** para que éstos resistan y puedan seguir proporcionando asistencia médica "antes, durante y después de los desastres"21 .

CON TODO...

> La OMS recuerda que "el goce del grado máximo de **salud** que se pueda lograr es uno de los **derechos fundamentales** de todo ser humano"22. Sin embargo, éste se ve **gravemente amenazado**, además de por un sistema discriminatorio, **por el impacto de la crisis climática**. El calentamiento global trae consigo el **recrudecimiento de enfermedades** existentes y la aparición de otras **nuevas** y **pone en riesgo las infraestructuras** sanitarias.
> Garantizar el derecho a la salud exige que los **Estados** adopten medidas **contra la crisis climática** (cambiando el paradigma de desarrollo) y **refuercen los servicios de prevención y atención sanitaria**.

UN Photo/Eskinder Debebe

Fundación Anesvad

Derecho a la Salud y las Enfermedades Tropicales Desatendidas

La Fundación Anesvad es una ONGD independiente con más de 50 años de experiencia en trabajar por el derecho a la salud. Desde 2015 su trabajo se centra en "luchar contra las **Enfermedades Tropicales Desatendidas** (ETD) en África Subsahariana, fortaleciendo los **sistemas públicos de salud** desde un enfoque de derechos humanos" y actúa principalmente en Costa de Marfil, Ghana, Benin y Togo.

Viendo el trabajo de Anesvad, lo primero sería plantearnos: ¿por qué estas enfermedades están "desatendidas"? ¿Quién no está cumpliendo con sus obligaciones en materia de salud para que las personas afectadas por esas enfermedades no cuenten con la debida atención?

Las Enfermedades Tropicales Desatendidas son un grupo de enfermedades, principalmente infecciosas, que afectan a entornos empobrecidos y en especial a una franja geográfica específica donde predomina el ambiente caluroso y húmedo de climas tropicales. Estas enfermedades pueden causar discapacidad grave y secuelas para toda la vida. A nivel global, afectan a más de mil millones de personas, pero **no significan una amenaza para países ricos ni provocan un elevado número de muertes, por lo que no siempre reciben la necesaria atención**. A su vez, incluso dentro de estas enfermedades "desatendidas", existen algunas **aún más invisibilizadas**. Anesvad se centra en trabajar de manera integrada en aquellas que presentan manifestaciones cutáneas poniendo un foco especial en cuatro de ellas: **la lepra, la úlcera de Buruli, el pian y la filariasis linfática**. Algunas de estas enfermedades pueden causar deformidades y discapacidades cuando se encuentran en un estado avanzado, lo que puede suponer causa de estigma, agravando además la situación de estas personas en sus comunidades. Además, algunas de estas enfermedades, como la úlcera de Buruli y el pian afectan más a niñas y niños menores de 15 años, por lo que se aumenta también su vulnerabilidad para participar en igualdad de condiciones y derechos en la vida de la comunidad. A su vez, también hay evidencias de afectación diferente por género, en el sentido de que niñas y mujeres sufren mayor estigma. Además, la carga del cuidado de las personas afectadas recae principalmente en las mujeres, por lo que

Dispositivo de lavado de manos. ©Anesvad/Elssie Ansareo

estas afectaciones pueden también incidir en las desigualdades de género.
Estas enfermedades en las que se centra Anesvad no son priorizadas en las Agendas Públicas de salud, esto es, no son debidamente atendidas porque los gobiernos de los países endémicos tienden a dirigir sus recursos, generalmente limitados, sobre aquellas que causan mayor mortalidad o prevalencia (como la malaria, la tuberculosis o el VIH/SIDA) y que reciben mayor atención internacional. En lo que a enfermedades tropicales desatendidas se refiere, la atención y, por ello los fondos, se dirige a aquellas cuyo tratamiento y cura es más rápido y permite visibilizar el impacto directo en un plazo de tiempo reducido en la medida en que las personas afectadas se recuperan gracias a la distribución masiva de medicamentos. De este modo, algunas enfermedades desatendidas están aún más invisibilizadas, las denominadas de gestión intensiva de casos, porque su cura no es tan sencilla y los procesos de tratamiento y recuperación exigen una atención individualizada y pueden conllevar largos periodos de tiempo, además de generar a menudo daños de por vida.
Actualmente, Anesvad fomenta entre sus acciones el fortalecimiento de **los servicios de salud de primer nivel**, que serán la base para actuar frente a los riesgos sanitarios causados por la crisis climática, puesto que son el nivel más cercano a la población. La Organización Mundial de la Salud también ha manifestado claramente la importancia de estos servicios de salud para enfrentar las amenazas sanitarias de la crisis climática.
A su vez, esta organización aborda diferentes derechos humanos claramente interrelacionados con el derecho a la salud, como es el **derecho humano al agua y saneamiento**, desde la intención de abordar los determinantes sociales asociados a estas enfermedades. Diversos proyectos combinan acciones de promoción de la salud con medidas para el abastecimiento de agua, saneamiento e higiene básica en zonas rurales, determinante para el control de las enfermedades tropicales desatendidas y cualquier otra cuya transmisión y manejo estén relacionados con este sector. Estas provisiones, formaciones e infraestructuras servirán también como medida de prevención y mitigación de los posibles efectos adversos que pueda generar la escasez de agua o la contaminación a consecuencia de la crisis climática.
Es evidente el **impacto que el deterioro de los ecosistemas tendrá en el derecho a la salud** como consecuencia de la crisis climática. Numerosos estudios a nivel internacional indican claramente cómo el aumento de las temperaturas generará que algunas enfermedades cobren virulencia y otras se expandan por zonas donde no se encontraban antes.
Si bien aún no se cuentan con informaciones claras que identifiquen los impactos futuros de la crisis climática en varias de las enfermedades tropicales desatendidas, es fácil imaginar que la situación actual pueda tener su impacto en la medida en que el acceso a servicios de agua, higiene y saneamiento adecuados, claves en el control de estas enfermedades, puedan verse afectados por las consecuencias de la crisis climática.
Lamentablemente, la desatención que sufren esas enfermedades hace que **tampoco se disponga aún de estudios e investigaciones** que muestren cómo los cambios producidos como **consecuencia de la crisis climática** en algunas áreas geográficas han impactado en el aumento o recrudecimiento de estas enfermedades, por lo que será importante mantenerse alerta en los próximos años e identificar los vínculos entre crisis climática e impactos en el derecho a la salud.

ALGUNOS PROYECTOS EN MARCHA

En el trabajo de Anesvad se incorporan de manera transversal acciones en materia de agua, higiene y saneamiento, al tiempo que se apoyan proyectos que buscan **promover su acceso** en escuelas y centros de salud de zonas rurales dotando de infraestructuras adecuadas, junto con la promoción de buenas prácticas a nivel comunitario con el fin último de contribuir al control de enfermedades tropicales desatendidas de manifestación cutánea.
En **Benín** se ha tratado de demostrar científicamente, mediante diferentes publicaciones, **la importancia de la higiene y el saneamiento en la lucha contra las ETD**, a través del trabajo coordinado entre el Programa Nacional de Lucha contra la **úlcera de Buruli** y el instituto de investigación CIFRED (Centre Interfacultaire de

Formation et de Recherche en Environnement pour le Développement Durable). Además, se han llevado a cabo varios proyectos que persiguen la **dotación de infraestructuras adecuadas en materia de higiene y saneamiento** en las escuelas públicas de primaria y en los centros de salud, la detección y atención de enfermedades y patologías asociadas a la higiene, el saneamiento y la calidad del agua y la promoción de prácticas sanas en materia de higiene y saneamiento a nivel comunitario.

En **Costa de Marfil** apoya el fortalecimiento del papel de los servicios básicos de agua, higiene y saneamiento en la escuela primaria y el centro de salud de una zona rural del país y la promoción de buenas prácticas que favorezcan el control de las ETD de manifestación cutánea.

En **Ghana** está apoyando a dos organizaciones locales en la implementación de proyectos que buscan promover el acceso a agua, higiene y saneamiento para apoyar el control de enfermedades de manifestación cutánea mediante la dotación de infraestructuras básicas y la promoción de la higiene y el saneamiento en escuelas y hogares de la zona rural.

Participación de la comunidad en las actividades. ©Anesvad/Elssie Ansareo

UN Photo/Kibae Park

Derecho humano al agua y crisis climática

4.200
millones de personas
-**el 55% de la población mundial** – no tiene acceso a un sistema sanitario seguro.

2.200
millones de personas no tienen acceso a agua potable segura.

"El agua es el medio principal a través del cual sentiremos los efectos del cambio climático"
UN Water23

Con la aceptación en 2010 en Naciones Unidas del derecho humano al agua, se evidenció que **el acceso al agua potable y saneamiento debe ser abordado en el marco de los derechos humanos**. Reconocerlo como derecho humano es una cuestión de dignidad; **no se trata de caridad sino de una titularidad legal**. Es indispensable para vivir dignamente y es necesario también para la realización de otros derechos humanos, como el derecho a la vida, a la alimentación, a una vivienda adecuada, el derecho a la salud y a la educación24.

La situación actual de falta de agua está más relacionada con **factores sociales, políticos y económicos que con factores naturales**, por ello suele decirse que más que una crisis de agua, el mundo se enfrenta a una **crisis de gobernabilidad del agua**, centrada en una cuestión de falta de distribución equitativa. En promedio, el consumo global de agua en los hogares representa menos de un 10% del uso total de agua, mientras que la industria y la agricultura son los mayores usuarios25. Por ello, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales subraya que **el agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico**26.

Apenas el 12% de la población mundial consume el 85% del agua dulce disponible en el planeta. **Desigualdades en el acceso entre países del Norte y del Sur** son evidentes, pero también existen **diferencias dentro de un mismo país** entre población indígena y no indígena, el entorno urbano o rural, etc. La falta de acceso al agua y saneamiento afecta especialmente a **mujeres y niñas, agravando las desigualdades y generando discriminación**. Son muchas las que, por la falta de servicios higiénicos en las escuelas, terminan abandonando sus estudios, renunciando a la educación, lo que supone que no adquieren conocimientos que les permitan desarrollarse como personas en igualdad de derechos. Esto supone un obstáculo cuando quieren acceder a un empleo y la posibilidad de contar con opciones que garanticen una vida digna, de modo que se da **un aumento de la desigualdad entre hombres y mujeres**.

Esta realidad y otras consecuencias nefastas para millones de personas se verán aún más acrecentadas con los efectos de la crisis climática. Se calcula que con un aumento de 2ºC, un 14% de la población mundial sufrirá una grave **disminución de los recursos de agua**27.

La disponibilidad de agua se está volviendo **menos predecible** en muchos lugares, y la mayor incidencia de inundaciones amenaza con **destruir los puntos de agua y las instalaciones de saneamiento y contaminar estas fuentes de agua**. En algunas regiones, las **sequías** exacerban la escasez de agua y, por lo tanto, afectan negativamente la salud y la productividad de las personas28.

23 UN Water – Water and Climate change: https://www.unwater.org/water-facts/climate-change/

24 Uribe, Natalia (coord.) (2010). Derecho al Agua, UNESCO Etxea.

25 Relatora especial para el derecho humano al agua potable y al saneamiento - preguntas frecuentes: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Water/FAQWater_sp.pdf

26 Naciones Unidas, Comité DESC – Observación Gral nº 15. Derecho humano al agua

27 IPCC, citado en Naciones Unidas, Relator Especial, A/HRC/31/52.

28 UN Water

De este modo, el aumento de la escasez de agua dará como resultado una **mayor competencia entre sectores como uso doméstico, agrícola e industrial del agua**. Es posible también que se aumente significativamente el **coste económico del agua**[29]. Sin embargo, pese a todo lo anterior, la palabra "agua" no siempre está presente en los grandes acuerdos en torno a la crisis climática.

29 Climate Change and the Human Rights to Water and Sanitation: https://www2.ohchr.org/english/issues/water/iexpert/docs/ClimateChange_HRtWS.pdf

30 UN Water

"Asegurar que todos tengan acceso a servicios sostenibles de agua y saneamiento es una **estrategia crítica de mitigación** del cambio climático para los próximos años"

UN Water[30]

CON TODO...

La **dificultad de acceso al agua** y la **mala calidad del recurso** serán cada vez mayores debido a las consecuencias del **calentamiento global**. Esto traerá consigo múltiples consecuencias, tales como: el incremento del tiempo dedicado a la búsqueda de agua y a potabilizarla; la disminución de la producción de alimentos; menor higiene y aumento de enfermedades; el cese de actividad educativa; o el aumento del acoso sexual y violaciones a mujeres perpetrados durante su trabajo por obtener agua.
El agua sostiene la vida y sin ella se vulneran muchos derechos humanos que existen para asegurar la **libertad y la dignidad** de todas las personas. El **modelo de desarrollo** que provoca la crisis climática amenaza con dejar sin agua a gran parte de la población y, por lo tanto, sin vida. Los **Estados** están obligados a garantizar este derecho y a frenar el calentamiento global que lo pone en peligro.

UN Photo/Kibae Park

Zabalketa

Gobernanza Ambiental en los Valles Cruceños

Zabalketa, con su socio local Instituto de Capacitación del Oriente (ICO), trabaja desde hace años en la zona de los Valles Cruceños de Bolivia, donde residen comunidades campesinas, con una población de entre 80 y 85 mil habitantes repartidos en un territorio poco denso, con unas 570 comunidades dispersas. Por establecer paralelismos y entender mejor las dimensiones, podemos imaginar que las 3 provincias que conforman los Valles Cruceños llegan a cubrir una superficie de casi el doble de grande que la Comunidad Autónoma Vasca, mientras que su población, en cambio, no llegaría ni al 4% de la que existe en nuestra Comunidad. El 90% de las familias viven de la agricultura y la ganadería, por lo que su vínculo con los ecosistemas es determinante. De hecho, por su clima y tierras aptas para la producción de verduras y frutas de clima templado, que son la base de la canasta familiar, los Valles Cruceños tienen una importancia agrícola fundamental en la seguridad alimentaria del Departamento de Santa Cruz de la Sierra, ciudad con una población cercana a los 2 millones de habitantes y con una alta tasa de crecimiento demográfico.

En este entorno, rodeado por la cordillera andina, la selva amazónica y la llanura del Chaco, existen recursos naturales, pero una mala gestión de estos ha generado consecuencias claras en la población: se ha degradado su masa boscosa y también la calidad y cantidad del agua. Este modelo de desarrollo, marcadamente extractivista e insostenible, afecta al bienestar de las personas y a la capacidad de provisión de servicios por parte de los ecosistemas.

En la zona de los Valles Cruceños, al contrario que la zona baja que es plana y donde se establecen cultivos de gran extensión (soja, caña, sorgo, etc.) y con una mecanización muy intensa, la orografía es muy accidentada, lo que no permite grandes extensiones de cultivos en estos Valles. Además, esta orografía accidentada y los escasos recursos económicos de las familias dificulta mucho la mecanización. El problema en esta zona no es tanto la extensión de los cultivos, sino la fragilidad de los suelos y de los ecosistemas y el no emplear prácticas agrícolas sostenibles, lo que hace que se pierda la fertilidad en los huertos de manera rápida, lo que conlleva una búsqueda de nuevas áreas de cultivo a través de la deforestación. De este modo, más que un avance de la frontera agrícola (aumento de las hectáreas cultivadas), es una sustitución de unas áreas por otras, causando un impacto ambiental lento pero constante a lo largo del tiempo, y que precisa de larga data para la regeneración ambiental de las áreas de cultivo abandonadas.

Esta situación crítica se ha exacerbado con la crisis climática que ha alterado el patrón de lluvias, reduciendo drásticamente la **disponibilidad de agua** para el consumo humano y para la producción agropecuaria. Las variaciones ambientales también han generado el uso abusivo y **agotamiento de algunos recursos naturales**, con el objetivo de obtener mayor rentabilidad económica.

Fuente: Zabalketa

Deforestación en los Valles Cruceños. Fuente: ICO

Los problemas de la región están por tanto vinculados, entre otros, al extractivismo y quema de bosques, así como a graves deficiencias en un acceso a un nivel de vida digno por parte de la población, que se han agudizado con las consecuencias de la crisis climática. La pérdida de recursos naturales y la mayor inestabilidad del clima, genera **nuevas heladas y granizadas**, no tan usuales en la región anteriormente, así como **periodos de sequía** más largos. Todo ello agudiza el **ciclo de pobreza y exacerba la vulnerabilidad** de determinados grupos específicos.
A su vez, ha generado **mayores tasas de migración** y una huida de parte de la comunidad hacia las zonas urbanas, generando comunidades cada vez más envejecidas y vulnerables, a su vez, a los cambios.
En esta región, existe desde hace más de 30 años un grave problema en torno a la gestión del agua: un **mal manejo del agua y una agresiva deforestación** para conseguir terrenos de cultivos ha generado consecuencias claras en el abastecimiento de agua en las comunidades. Estas consecuencias se trasladan en una desecación o disminución de los caudales y una cada vez mayor contaminación del agua por el uso de productos agroquímicos. Estos fenómenos generan por tanto impacto en dos de las claves del derecho humano al agua: cantidad suficiente y calidad adecuada.
Igualmente, las fuentes de agua y manantiales se han tendido a destinar prioritariamente a usos económicos y su utilización para productivos particulares, lo que evidencia la situación conflictiva de contar con un **bien común en una zona privada**. En los últimos años se ha mejorado el acceso al agua para consumo humano y, a través de la promoción de una gestión colectiva de los recursos hídricos por parte de las comunidades, cada vez más casas cuentan con grifo, aunque en muchas zonas durante 3 o 4 meses del año el suministro de agua sufre continuos cortes por un caudal insuficiente.
Las personas responsables del proyecto en Zabalketa nos confirman que, en su día, al inicio, las iniciativas y propuestas para esta zona no necesariamente incluían un enfoque centrado en la crisis climática: sin embargo, **los impactos negativos de la crisis climática son tan evidentes**, que rápidamente asumieron la necesidad de incorporar esta dimensión en su trabajo.
Desde Zabalketa consideran que hace 5 años se produjo un importante salto cualitativo, cuando se promovió un enfoque de "**Gobernanza Ambiental Participativa**", como propuesta de solución. Tras muchos años de trabajo, se conseguía así generar con un "enfoque de territorio", centrado en la coordinación de agentes y en la gobernanza en materia de decisiones ambientales. La elección de esta estrategia se basó fundamentalmente en la necesidad de optar por un modelo sostenible frente a los abusos de las iniciativas extractivistas instaladas en la región. Estas prácticas, combinadas con los efectos de la crisis climática y la presión de la población local sobre los acuíferos, hacían muy vulnerable a la región. De este modo, la gobernanza ambiental se ocupa de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales, a través de la generación de **acuerdos surgidos entre los diferentes grupos** que comparten el territorio.

Reserva del Patrimonio Natural. Fuente: ICO

UN Photo/Jean Pierre Laffont

Derecho humano a la alimentación y crisis climática

La crisis climática ya está generando problemas en algunas comunidades para alimentarse, y todos los datos indican que esto irá creciendo en los próximos años. En este sentido, se prevé que las consecuencias climáticas generarán una merma de la seguridad alimentaria, afectando el acceso a alimentos y la estabilidad de los precios. Siguiendo al Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), cultivos como el trigo, el arroz y el maíz se verán afectados, tanto en las regiones tropicales como en las templadas.

31 FAO (2016).

32, 33, 34, 35 Durán Romero, Gema y Sánchez Díez, Ángeles (2012). Cambio climático y derecho a la alimentación.

Recordemos que el derecho a la alimentación queda recogido en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales e implica:

> "El **derecho** a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una **alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada** y suficiente, que corresponda a las **tradiciones culturales** de la población a la que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, **satisfactoria y digna**"
>
> PIDESC

La agricultura, ganadería y pesca son actividades que presentan una alta vulnerabilidad frente a la crisis climática, debido a que depende directamente de las condiciones ambientales, que definen en gran medida los niveles productivos y de calidad[31]. El impacto de la crisis climática en la productividad agrícola se traducirá en reducciones entre el 3% y el 16% del volumen de las cosechas[32]. Vistos estos efectos en la agricultura, es posible anticipar que la crisis climática tendrá **efectos significativos en el derecho a la alimentación y en la seguridad alimentaria**.

> "La **seguridad alimentaria** implica la alimentación, su producción, comercio, nutrición, así como la forma en que la población y las naciones mantienen **acceso a la comida** a lo largo del tiempo haciendo frente a distintos tipos de situaciones. La seguridad alimentaria incluye las dimensiones de **acceso, disponibilidad, estabilidad y uso de los alimentos**"
>
> Gema Durán y Ángeles Sánchez, 2012[33]

Siguiendo un informe elaborado por diferentes y significativas ONG[34], "está documentado que los fenómenos climáticos extremos están **amenazando los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria**, sobre todo de los países en desarrollo -muy dependientes de la agricultura- y de las poblaciones más pobres. Este hecho es de vital importancia ya que el declive en la producción de alimentos, de disponibilidad de tierra o de agua podría incrementar la **competencia por recursos y suponer un conflicto** en algunas regiones lo que podría **desestabilizar los sistemas alimentarios**".

Algunos efectos de la crisis climática que pueden resultar evidentes son:

- **Aumento de desigualdades en torno al acceso a alimentos**, en la medida en que algunos países, regiones o grupos sociales no tienen las infraestructuras necesarias para hacer frente a las consecuencias de la crisis climática, como la estacionalidad y la posibilidad de generar stocks alimentarios.

- Puede darse el **aumento de desigualdad entre grandes y pequeños productores agrícolas**, ya que éstos no tendrían acceso a infraestructuras y maquinaria necesaria.

- Un **aumento de la desigualdad de género en el acceso a los recursos productivos**. Pese a que en algunos países las mujeres representan hasta el 70% de la mano de obra agrícola[35],

en nuestro entorno la mayoría de tierras está a nombre de hombres y en algunos países del mundo las mujeres ni siquiera tienen legalmente reconocido el derecho a poseer sus tierras.

➔ Se puede continuar con la **tendencia a aumentar las superficies destinadas a cultivos de otros productos** (biocombustibles, por ejemplo) **frente al destino alimentario** de las tierras.

➔ La reducción de cosechas ha implicado ya en las últimas décadas aumentos en el precio de los alimentos, que pueden verse exacerbados como consecuencia de la crisis climática. La **especulación de precios** puede ser una realidad.

➔ La globalización del sistema alimentario genera **distorsiones entre las producciones y el consumo**, además de centrar las **lógicas productivas en su rendimiento en el mercado** y no en las necesidades de las poblaciones.

➔ **Incrementos en niveles de malnutrición**, como consecuencia de falta de acceso a alimentos, limitaciones de su calidad y diversidad nutricional.

36 **Durán Romero, Gema y Sánchez Díez, Ángeles (2012).**

CONSECUENCIAS DEL IMPACTO CLIMÁTICO EN LA AGRICULTURA

Fuente: FAO (2016), basado en Parry et al, 1998.

CON TODO...

No hay duda de que la **producción de alimentos está directamente relacionada con la crisis climática**. Por un lado, porque la agroindustria y la ganadería industrial contribuyen a la emisión de gases de efecto invernadero y, por otro, porque la producción de alimentos depende de determinadas condiciones climatológicas[36]. Es imprescindible trabajar por garantizar la seguridad alimentaria y evitar una competición por los recursos que impida el derecho a la alimentación de todas las personas. Así, urge diseñar **medidas adaptativas y mitigadoras de la crisis climática**, que pasen, por ejemplo, por el impulso de **sistemas agroecológicos locales**, que hacen un buen uso de los recursos naturales. Por supuesto, estas medidas deben ir acompañadas de un **cuestionamiento real del modelo de desarrollo imperante**.

UN Photo/Ariane Rummery

Recursos naturales y democracia: foco especial en la energía

El **acceso a la energía** aún no se ha consagrado como un derecho humano. Sin embargo, convendría considerarlo como tal, puesto que:.

> "[...] se trata de un **derecho instrumental** para el ejercicio de otros derechos fundamentales (como el derecho a la salud, a la educación, a la alimentación...) **irrenunciables para nuestro desarrollo**"
>
> Cecilia Sánchez, 2018[37]

La energía es por tanto imprescindible para el mantenimiento de la vida. Sin embargo, está **sujeta a distintas formas de apropiación** que dificultan su acceso. Además, el agotamiento de los recursos y la repercusión de la crisis climática hacen necesaria la transición **hacia un modelo energético sostenible**[38]. Es determinante que la economía mundial deje de obtener la energía a partir de combustibles fósiles. Ese modelo de **democracia energética** al que nos urge transitar debería[39]:

- ➔ Considerar la **energía un bien común**, priorizando el acceso a ella y no los intereses comerciales y beneficios económicos.
- ➔ Devolverle a la **comunidad** la capacidad de gestionarla de manera eficiente.
- ➔ Descartar el uso de combustibles fósiles (que suponen alrededor del 60% de las emisiones de gases de efecto invernadero[40]) y hacer uso de energías **renovables y locales**.

La democracia energética, además, debe entender que los distintos grupos sociales no utilizan igual la energía. Si atendemos a los roles de género, por ejemplo, vemos que las diferencias de poder presentes en nuestras comunidades a veces se presentan como obstáculos para que las mujeres tengan un acceso real a la energía, como se puede entender fácilmente al pensar que muchas decisiones en torno a infraestructuras y sistemas de energía son tomadas por hombres, por mucho que, a menudo, sean las mujeres quienes deben hacer uso de ellas para las labores reproductivas de la familia y la comunidad.

Según Naciones Unidas "cada día las mujeres de todo el mundo se enfrentan a las peores consecuencias de la falta de acceso a la energía moderna. Se gastan más del 40% de los ingresos familiares en velas y keroseno, que son formas peligrosas e ineficientes de iluminación. Caminan grandes distancias para recoger leña. Alumbran bebés en la oscuridad, se afanan en cocinas llenas de humo y se aventuran fuera por la noche para usar las letrinas exteriores sin iluminación apropiada. Las niñas se quedan relegadas sin oportunidades educativas debido a la falta de luz fiable. La garantía del acceso de las mujeres y las niñas a la energía no solo está relacionada con los derechos de las mujeres: es también una cuestión fundamental de derechos humanos"[41].

CON TODO....

> Entendemos que la energía debe ser un bien común que responda a criterios de justicia social y ambiental. Como dice Cecilia Sánchez[42]:
> "El agotamiento de los recursos fósiles, el escenario de crecimiento de consumo energético, la alta dependencia del exterior, **el cambio climático y el gran aumento de la pobreza energética** en los últimos años, nos hace configurar [el derecho a la energía] necesariamente como un **derecho humano a una energía asequible, renovable o sostenible, fiable y moderna para todas y todos**".

37 Sánchez Suárez, Cecilia (2018): De la vulnerabilidad energética al derecho a la energía, Ecologistas en Acción.

38 Riutort Isern, Sebastià (2016): Energía para la democracia. Madrid, FUHEM Ecosocial.

39 Yabar, Ynes ¿Qué es la democracia energética? http://climatetracker.org/infografia-democracia-energetica/

40 PNUD: Energía asequible y no contaminante. https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-7-affordable-and-clean-energy.html

41 Energía Sostenible para Todos: el empoderamiento de las mujeres: https://www.un.org/es/chronicle/article/energia-sostenible-para-todos-el-empoderamiento-de-las-mujeres

42 El derecho fundamental a la energía VS. pobreza energética: https://contrainformacion.es/el-derecho-fundamental-a-la-energia-vs-pobreza-energetica/

TRADENER:
Transición energética y Democracia

TRADENER es un proyecto conformado por personas activistas e investigadoras de Ekologistak Martxan, Ingeniería Sin Fronteras País Vasco y del departamento de Ciencias Políticas de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU)[43], que tiene como objetivo profundizar en el concepto de Transición Energética Democrática.
Se trata de una transición energética que debe, por un lado, superar la dependencia de combustibles fósiles y otras formas de gran impacto (energía nuclear, hidroeléctrica o agrocombustible) y, por otro lado, ser democrática.
TRADENER investiga tanto en el Norte global como en el Sur global, con el fin de conocer diversas experiencias de transición que puedan, además, servir como prácticas imitables o aspiracionales en el caso concreto del País Vasco. Igualmente, pretende hacer de altavoz de las vulneraciones de derechos que identifican en materia de transición energética y democrática y dotar de herramientas a la sociedad vasca para visibilizarlas.
Como fruto de una trayectoria de años y varias investigaciones y documentales, TRADENER demuestra que la transición energética no siempre implica prácticas democráticas o que el paradigma energético actual se resiste al cambio llegando para ello incluso a utilizar la violencia. Estas conclusiones, y muchas otras, se justifican mediante el estudio de casos, como por ejemplo:.

CASO GUATEMALA[44]
El caso de Hidro Santa Cruz en Guatemala es ejemplo de planes regionales conflictivos que son cuestionados por modelos energéticos locales, comunitarios y en relación con el entorno. En 2008 el Estado Guatemalteco, desoyendo la negativa en rotundo de la población, autorizó la entrada del proyecto hidroeléctrico que pondría en peligro el río Q'amb'alam y la soberanía de los pueblos que lo habían cuidado hasta entonces. La sociedad civil comenzó a organizarse para frenar el avance del proyecto, pero pronto comenzaron las estrategias (detenciones, amenazas, órdenes de captura, aislamiento, quema de la casa,. . .) para debilitar y socavar el movimiento. No sólo se vulneraron innumerables tratados internacionales de derechos humanos, sino que se trató de establecer un nuevo sistema político impuesto por una empresa energética extranjera (española).
Sin embargo, ocho años de resistencia después, en los que la vinculación emocional con la tierra y sus elementos fue fundamental, y un cambio de gobierno por medio, Hidralia salió del territorio (sin rendir cuentas) y los presos políticos fueron puestos en libertad. La empresa aún continúa en Guatemala.

CASO SÁHARA OCCIDENTAL[45]
La ocupación de los territorios del Sáhara Occidental se explica, en gran parte, por la explotación de sus recursos naturales (yacimiento de fosfatos, zona de pesca costera, gas, petróleo, etc.). Es más, "los últimos proyectos de energías renovables ubicados en el Sáhara Occidental forman parte de la estrategia energética de Marruecos en su búsqueda de una menor dependencia exterior".
Pese a que el derecho a la autodeterminación del Sáhara Occidental haya sido reconocido por la ONU, no tiene capacidad de decisión sobre sus recursos energéticos. Todos sus recursos son explotados por Marruecos, el Estado español y otros países. Es por ello que no se puede hablar de una transición energética real; la decisión no le corresponde al pueblo saharaui y, además, no percibe los efectos beneficiosos de esa transición.
"El caso del Sahara Occidental evidencia el poder de los lobbies económicos y energéticos", que se encargan de concentrar el dominio de los recursos energéticos en pocas manos y mantener la ocupación del territorio mediante su posesión. El Norte global participa de manera activa en esta explotación. Como ejemplo, la votación a favor de la asociación Unión Europea-Marruecos, Territorios Ocupados incluidos, en enero de 2019, pese a su aplicación ilegal (según el dictamen del Tribunal de Justicia europeo de diciembre de 2016).

43 Más información en Ekologistak Martxan (https://www.ekologistakmartxan.org/es/), Ingeniería sin Fronteras País Vasco (https://euskadi.isf.es/) y Grupo de Investigación Parte Hartuz – UPV/EHU (https://www.ehu.eus/es/web/partehartuz/home).

44 Aupi, Ana y Mantxo, Martin en TRADENER (2019): Energía en Guatemala: del genocidio a la transición comunitaria. https://www.tradener.org/wp-content/uploads/2020/01/Caso-Guatemala-TRADENER.pdf

45 Muñoz-Alonso, Esther en TRADENER (2018): Caso Sáhara Occidental. https://www.tradener.org/wp-content/uploads/2020/01/CAso-Sahara-Tradener.pdf

CASO ROJAVA 46

La región kurda de Rojava y del norte de Siria protagoniza un caso de **Democracia Energética**. Rojava es un territorio en un proceso revolucionario que tiene relevantes connotaciones energéticas, como la presencia de petróleo en su subsuelo, oleoductos planificados o presencia de centrales hidroeléctricas, entre otras.

En esta lucha por la democratización de toda la sociedad, con énfasis en los derechos de las mujeres, la Región pretende **recuperar los recursos energéticos propios y participar** en los modos de producción y en los métodos empleados para **garantizar su acceso y distribución**, expulsando a las empresas transnacionales de su territorio. Además, aspira al desarrollo de **energías renovables** con el fin de democratizar la energía, descentralizar la economía y solventar los problemas ambientales.

Rojava es un territorio que pese a haber sido discriminado a muchos niveles, incluido el energético, y contextualizarse en un momento bélico, ha logrado y está logrando **revertir la situación**. Esto se debe, en gran parte, al alto grado de **sostenibilidad y autosuficiencia** desarrollado, su capacidad de **resiliencia** y a la **identificación general** con el proyecto político que defiende.

CASO URUGUAY47

Uruguay se ha convertido en un **referente a nivel mundial** sobre el debate acerca de la transición a energías renovables no convencionales. En 2017 el 98% de la generación eléctrica procedía de **fuentes renovables** y en 2018 hizo del **viento** su primera fuente de generación eléctrica, dejando un porcentaje marginal a la aportación de la quema de combustibles fósiles. Además, el país declara un **acceso a la electricidad prácticamente universal** (99'7%).

La consecución de estos logros se debe a los **niveles de cobertura eléctrica** alcanzados en años anteriores, a la existencia de la **empresa pública UTE** y al diseño de **políticas energéticas de largo plazo**. La independencia obtenida respecto al petróleo extranjero permite a Uruguay un alto grado de **soberanía** y situarse como uno de los países más avanzados en alternativas sostenibles contra la crisis climática.

Sin embargo, existen voces críticas en esta revolución energética, como la del **sindicato de UTE**, que manifiestan que el cambio que se ha promovido se ha hecho "a través de un **fuerte proceso de privatización**, ya que la mayoría de las energías renovables no convencionales (eólica, solar y biomasa) están en manos privadas, gozando de **abusivos contratos**". Como consecuencia, explican, los hogares pagan el doble que los grandes consumidores.

El hecho de que un Estado capaz de **garantizar la rentabilidad sin riesgos** para lograr las inversiones de crédito requeridas fácilmente, se abriera a **proveedores privados**, evidencia que esa convocatoria **no era necesaria**. Como respuesta, el sindicato de UTE demanda la **renacionalización** de la generación eléctrica y mayores grados de **participación ciudadana** en el diseño e implantación de las políticas energéticas. Se trata, al fin y al cabo, de "reconceptualizar la **energía como un derecho** y no como una mercancía".

46 Mantxo, Martin en TRADENER (2019): Transición Energética Democrática en Rojava (Kurdistan Occidental). https://www.tradener.org/wp-content/uploads/2020/01/Caso-Rojava-TRADENER.pdf

47 Chávez, Daniel; Messina, Pablo y Sanguinetti, Martín (2019): Lo que el viento se llevó... Luces y sombras de la revolución energética uruguaya. https://www.tradener.org/wp-content/uploads/2020/01/Caso-Uruguay-TRADENER.pdf

Planta Hidroeléctrica Chixoy/INDE. Represa Hidroeléctrica del Yguasu / FFMM

8

UN Photo/Martine Perret

Grupos específicos

FOCO EN GRUPOS VULNERABLES O VULNERADOS

Desde un enfoque en derechos, se defiende la necesaria atención a las **situaciones específicas que pueden incidir en el disfrute pleno de los derechos humanos**. Esto significa que las medidas adoptadas por gobiernos y los proyectos desarrollados por diversos agentes deben **garantizar que no inciden en generar mayores desigualdades** y discriminar a grupos más desfavorecidos, sino que implementan fórmulas y medidas que garantizan su participación en igualdad de condiciones.

> "En las definiciones más utilizadas y aceptadas de la **vulnerabilidad**, se dice que se trata de 'condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumentan la susceptibilidad de una comunidad al impacto de amenazas'. Es decir, se trata de **condiciones previas de sensibilidad y debilidad** de ciertas personas o grupos que **se agravan cuando se materializan ciertas amenazas** que, siguiendo con el argumento, los 'vulneran'".
>
> Francisco Rey, 2020**48**

Quienes ya son vulnerables por factores como la situación geográfica, la pobreza, el género, la edad, la condición de indígena o minoría, el origen nacional o social, la discapacidad, la pobreza y otras, **sufren ya hoy los peores efectos de la crisis climática**[49]. Estos grupos no son sólo vulnerables además a las consecuencias de la crisis climática en sí, sino que a menudo se ven **también afectados por consecuencias de medidas de adaptación y mitigación impulsadas por las autoridades**, cuando se hacen sin contar con las especiales circunstancias de determinadas personas y grupos.

De este modo, necesitamos recordar que, si bien la crisis climática es un efecto a nivel mundial, sus impactos no nos afectan por igual a todas las personas. Atender a las necesidades y características de determinados grupos sociales es determinante. Y, en este marco, es también clave recordar que todas estas personas que tendemos a calificar como *vulnerables*, son también personas con capacidades, por lo que en primera instancia necesitaremos garantizar **su derecho a participar en igualdad de condiciones y de manera libre en la toma de decisiones** y en la implementación de medidas para enfrentar la crisis climática.

> "Ningún grupo social, ninguna persona, ningún colectivo es solo vulnerable. Definir a cualquiera solo de ese modo es algo que atenta contra su dignidad y que contribuye no solo a presentar la realidad con trazos de brocha gorda, sino que ayuda a estigmatizarlo y a limitar el ejercicio de sus derechos y la lucha por los mismos. Poner el énfasis solo en las vulnerabilidades sin citar y dedicar esfuerzos al fomento de las capacidades de las que toda persona y grupo disponen, es otro de los errores graves".
>
> Francisco Rey, 2020**50**

FOCO ESPECIAL EN LAS MUJERES

Las consecuencias de la crisis climática aumentan el grado de vulnerabilidad de las mujeres, siendo las del Sur global, racializadas, pobres o con patologías clínicas quienes más sufren los efectos de un sistema económico, social y medioambiental que antepone el capital a la vida.

> "Queda mucho por avanzar en el proceso de tener una visión complementaria e indivisible de la sostenibilidad ambiental y el empoderamiento de las mujeres, como elementos inherentes a un desarrollo verdaderamente humano y realmente sostenible".
>
> Aitana Uria y Monika Hernando, 2009**51**

48 ¿Grupos vulnerables o vulnerados?: https://elpais.com/elpais/2020/04/09/planeta_futuro/1586425616_757834.html

49 Naciones Unidas. Asamblea General (2015). Resolución 29/15. Los derechos humanos y el cambio climático. https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/HRC/RES/29/15

50 ¿Grupos vulnerables o vulnerados?: https://elpais.com/elpais/2020/04/09/planeta_futuro/1586425616_757834.html

51 Uria, Aitana y Hernando, Monika (2009). Propuestas para la integración del cambio climático y la cooperación al desarrollo. UNESCO Etxea.

Mal desarrollo o la imposibilidad de garantizar el derecho al desarrollo

El **mal desarrollo** sirve para referirse a la imposición de un modelo occidental en otras culturas, lo que, por medio de la **pérdida de los saberes tradicionales** y las formas de gestión y relación de cada comunidad con su entorno, ha supuesto la **desaparición de la riqueza ecológica y la implementación de sistemas productivos no compatibles con los ecosistemas**. Se trata de una forma de expolio que perjudica a una enorme diversidad de pueblos y comunidades, en favor de grupos sociales privilegiados, con una especial incidencia sobre las mujeres. Este sistema, que persiste mediante la **colonialidad**, provoca que los efectos de la crisis ambiental en el Sur global y en el Norte global sea considerablemente diferente.

Si analizamos qué está causando la enorme aceleración de la crisis climática y sus consecuencias negativas, es imposible no ver que los **sistemas económicos actuales**, trasladados a lo largo del mundo a través de diferentes fórmulas, han generado una **relación no sostenible con el entorno ambiental.**

52 Fong, Benjamin Y (2017): La crisis climática es culpa del capitalismo.

53,54 Herrero, Yayo (2016): Prólogo a la edición española de Mies, María y Shiva, Vandana. Ecofeminismo. Icaria Editorial.

> "El verdadero culpable de la crisis climática no es ninguna forma particular de consumo, producción o regulación, sino más bien la manera en que producimos globalmente, que es por ganancias en vez de sustentabilidad".
>
> Benjamin Y. Fong, 2017**52**

Estas prácticas de dominación e imposición de determinados modos productivos y extractivos, sin contar con la comunidad local, **chocan frontalmente con el derecho al desarrollo de estos grupos** y determinan la imposibilidad de garantizar el disfrute pleno a recursos mínimos necesarios para una vida digna especialmente a las mujeres. El despojo de los medios de subsistencia y los recursos naturales, la deforestación, la apropiación de los territorios, la privatización de los saberes respecto al cultivo de la tierra, la destrucción de la biomasa y la enorme carga de trabajo hace que las mujeres del Sur global sean las más perjudicadas.

> "El modelo económico y cultural occidental se constituyó, se ha constituido y se mantiene por medio de la colonización de las mujeres, los pueblos 'extranjeros' y de sus tierras, y de la naturaleza."
>
> Yayo Herrero, 2016**53**

El trabajo de las mujeres

En todas las comunidades a lo largo del mundo, a las mujeres se les asigna el rol de **cuidadoras** y se les atribuye el **trabajo reproductivo**, que tiende a ser invisibilizado y no computado como trabajo. En este sistema capitalista patriarcal, la división sexual del trabajo provoca que las **funciones de cuidado**, que asumen las mujeres, sean convenientemente invisibilizadas y desvalorizadas. Así es que, pese a que este trabajo de cuidados mantiene a las personas vivas y saludables y sostiene todo lo demás, no es recompensado de forma económica, mediante un salario; ni socialmente, a través de su reconocimiento y puesta en valor.

Como consecuencia de un modelo económico injusto e insostenible, la violencia contra las mujeres, a las que aún se les niega su condición humana plena y su derecho a la igualdad, **se recrudece54**:

- Este sistema económico que tiene como objetivo el crecimiento incesante, no considera el trabajo de las mujeres y trata su contribución como **"no productiva"**.
- Al hacerlo, **aparta a las mujeres** de sus medios de vida y del acceso a los recursos naturales de los que dependen.
- Se mercantilizan las semillas y los alimentos, se privatizan la tierra y el agua, doblando la carga de trabajo de las mujeres por la búsqueda de insumos; y **se las despoja de sus saberes en relación a la tierra**.
- Todo ello deteriora los valores sociales, **fortalece el patriarcado** y refuerza la violencia machista.

Cuando los medios de subsistencia se ven amenazados por la crisis ecológica, **las mujeres son las primeras en sufrir las consecuencias**, ya que de ellas depende el mantenimiento y la continuidad de las comunidades.

Como veíamos, a menudo, las mujeres y las niñas son las que tradicionalmente se encargan de transportar el agua, el combustible y las provisiones de alimentos. Además, sobre todo en los entornos rurales de los países del Sur global, las mujeres trabajan en **granjas de subsistencia en unidades pequeñas o de autoconsumo** que, por supuesto, quedan en total desventaja frente a la agroindustria.

Cuando las consecuencias por la crisis golpean, lo hacen con mayor fuerza en regiones donde la inseguridad alimentaria es alta y es justo donde las comunidades más dependen del trabajo femenino. Las mujeres **doblan su carga de trabajo**, se exponen a **mayores riesgos** para la salud y su seguridad cuando el acceso a los recursos se complica y, en ocasiones, son las últimas en comer o ser rescatadas.

La asociación entre mujer y naturaleza: violencia y liberación

> "La mayoría de ecofeminismos hace un **paralelo entre la opresión de las mujeres y la naturaleza**. También han reflexionado y problematizado el **lenguaje sexista que naturaliza a las mujeres y feminiza a la naturaleza**, evidenciando en ello posturas antropocéntricas y androcéntricas".
>
> Patricia Zuluaga, 2014[55]

El ecofeminismo **identifica la relación entre la opresión de las mujeres y el uso irracional de los recursos y la tierra**. Este enfoque vincula las relaciones de poder que se ejercen sobre lo femenino y sobre las mujeres: se cosifican, se poseen, se explotan, se dominan, se dan relaciones de poder y de subordinación, tal y como sucede con la naturaleza.

Así es como el sistema patriarcal ha construido **dualismos jerarquizados** en los cuales **los atributos generados para las mujeres y la naturaleza son negativos**.[56] Estas atribuciones negativas a las mujeres y a la naturaleza han servido para justificar ideológicamente su explotación y su desprecio. Es por este motivo que diversos movimientos y corrientes feministas insisten en que **las mujeres deben buscar la liberación de la naturaleza para así poder alcanzar la suya propia** [57].

Desastres vinculados con fenómenos naturales

Además de la sobrecarga del trabajo, la dificultad de acceso a los recursos y la violencia machista, **las mujeres también son las más afectadas en los desastres vinculados a fenómenos naturales** provocados por la crisis climática. De hecho, la probabilidad de morir en un desastre natural es 14 veces mayor para las mujeres, niñas y niños que para los hombres[58].

Cuando surgen cambios ambientales, las desigualdades se acentúan y los papeles tradicionales de género se refuerzan. Las desventajas históricas, incluyendo el acceso restringido a los recursos, la información y la toma de decisiones, dan lugar a una carga más pesada para las mujeres durante y después de los desastres vinculados a la naturaleza.

El impacto es mayor en las mujeres por 3 motivos:

- **Desigualdad económica y social**. Según una investigación basada en 141 desastres naturales[59] existe una relación entre los derechos económicos y sociales y la tasa de mortalidad. En sociedades en las que mujeres y hombres gozan más parejamente de los derechos, el número de personas fallecidas en un desastre vinculado con la naturaleza es el mismo; mientras que en sociedades en las que esto no sucede, las mujeres están más desprotegidas y su mortalidad es mayor.

- **Comportamientos asociados al género**. Sucede que, por el hecho de ser mujeres, muchas no tienen derecho a salir solas de sus casas, usan ropas que les dificultan sus movimientos, lo que puede ser determinante en una situación de riesgo, o no han sido capacitadas en habilidades determinantes en momentos de emergencia como nadar o escalar árboles, entre otras. Sirva como ejemplo el tsunami de Sri Lanka en el que los hombres pudieron trepar a los árboles para salvarse, mientras que las mujeres no; o el huracán Katrina, donde la mayoría de las personas atrapadas eran mujeres afroamericanas con sus hijas e hijos[60]. Igualmente, las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables **tras las catástrofes**, ya que aumentan la violencia y el acoso sexual en las comunidades durante la post-crisis.

- **Diferencias biológicas**. Algunas particularidades biológicas predisponen a las mujeres a contraer enfermedades como dengue, zika o malaria, u otras nuevas enfermedades emergentes a causa de la crisis climática. También son más vulnerables durante las olas de

55 Siliprandi, Emma y Zuluaga,Patricia (2014). Género, agroecología y soberanía alimentaria. Perspectivas ecofeministas. Icaria Editorial.

56 Pascual, Marta y Herrero, Yayo (2010): Ecofeminismo, una propuesta para repensar el presente y construir el futuro.

57 Miles, Kathryn (2018): Ecofeminism.

58 ONU Habitat (2019): El impacto de los desastres naturales en la brecha de género.

59 Neumayer, Eric y Plümper, Thomas (2007): The gendered nature of natural disasters: the impact of catastrophic events on the gender gap in life expectancy, 1981–2002. LSE Research Online.

60 ONU Habitat (2019)

calor (como la que se dio en Europa en 2003, donde murieron más mujeres que hombres) o los embarazos y el periodo de lactancia **61**.

A estos motivos se podrían añadir otros, como la **desnutrición** provocada por la menor producción de alimentos o la **contaminación de los recursos hídricos** por el calentamiento climático, que empeora las condiciones vitales de las mujeres.

Mujeres como agentes de cambio
A su vez, las mujeres son poderosos agentes de cambio, así como innovadoras en respuesta a los cambios ambientales.
Las responsabilidades de las mujeres en los hogares, comunidades, y su posición como administradoras de los recursos naturales les permitirán **desarrollar estrategias de adaptación a las realidades cambiantes del medio ambiente**.

Huracán Mitch y rol de las mujeres
A raíz del huracán Mitch en Honduras, la ciudad de La Masica **no informó de muertes**. Esto se atribuyó al hecho de que las mujeres **habían sido entrenadas** sólo seis meses antes, para administrar el sistema de alerta temprana y garantizar una evacuación segura y participaron activamente durante la crisis**62**.

UN Women

Frente a todo ello, es determinante **garantizar el derecho a la información de las mujeres**, algo generalmente aún vedado para ellas, junto con impulsar su plena participación en la toma de decisiones.

CON TODO....

Las **mujeres y niñas** constituyen **uno de los mayores grupos de riesgo** frente a la crisis climática. Muchas de ellas, sobre todo las del **Sur global**, ya están enfrentando las consecuencias e **invirtiendo tiempo** buscando alimento, agua, combustible, tratando que las cosechas aguanten o manteniendo las comunidades vivas. Y lo hacen incluso si su exposición a enfermedades es mayor o si sus probabilidades de perecer en un desastre son altas**63**. Así, cuando hablemos de la crisis climática y de cómo éste vulnera los **Derechos Humanos**, debemos hacerlo con especial atención en las mujeres.

61 ONU Habitat (2019)

62 Inter-American Development Bank (1999): Hurricane Mitch: Women's Needs and Contributions, IADB Women in Development Unit, Washington, D.C., May 1999

63 El cambio climático es una cuestión que afecta a las mujeres: https://interactive.unwomen.org/multimedia/photo/climatechange/es/index.html

FOCO ESPECIAL EN PUEBLOS INDÍGENAS

Si nos fijamos en las variables internacionalmente aceptadas para la medición del desarrollo humano, los pueblos indígenas enfrentan generalmente condiciones estructurales desfavorables y tienen índices de desarrollo inferiores a las medias nacionales de sus países, tanto en esperanza vida, como en educación e ingresos.

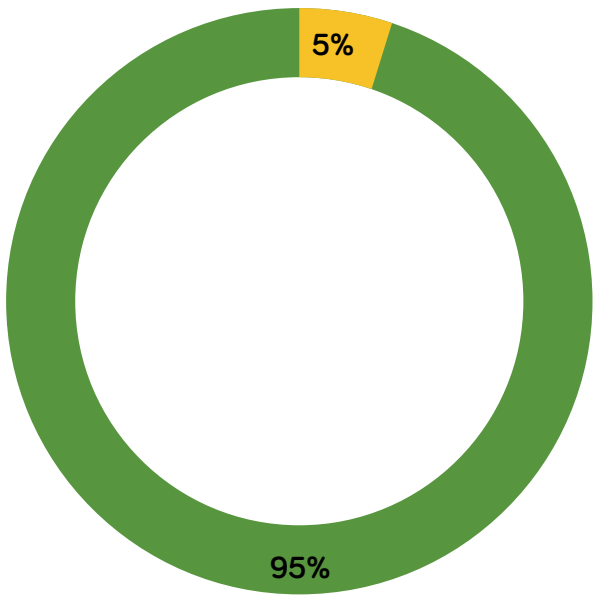

Los pueblos indígenas representan alrededor del 5 por ciento de la población mundial...

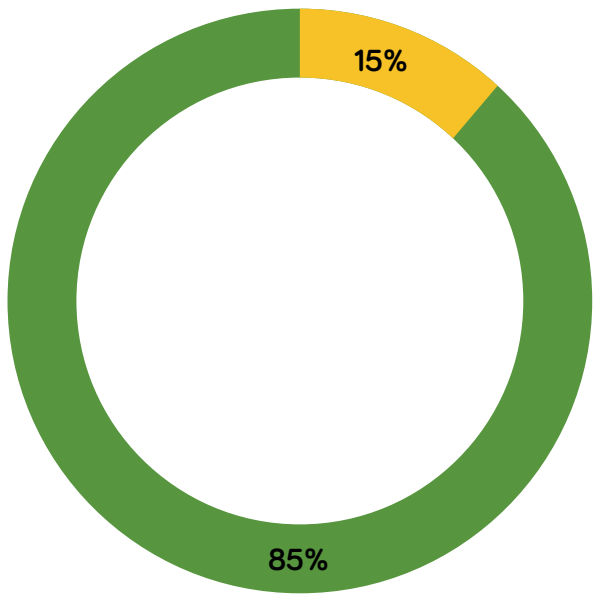

...pero casi el 15 por ciento de los pobres del mundo...

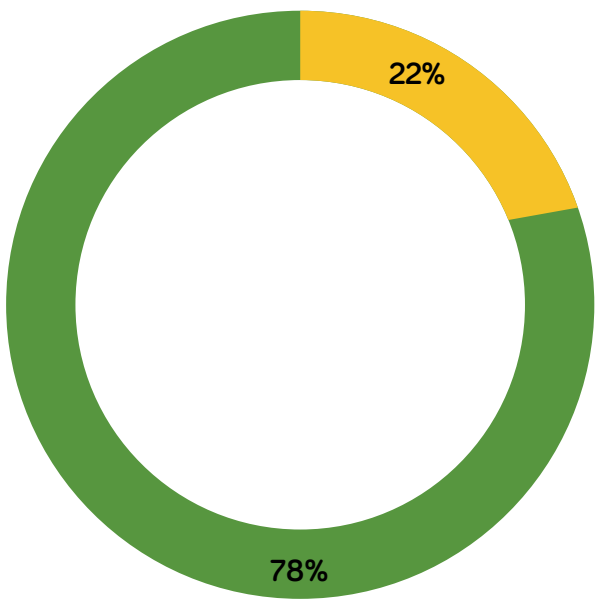

... sin embargo, se ocupan de alrededor del 22 por ciento de la superficie de la tierra...

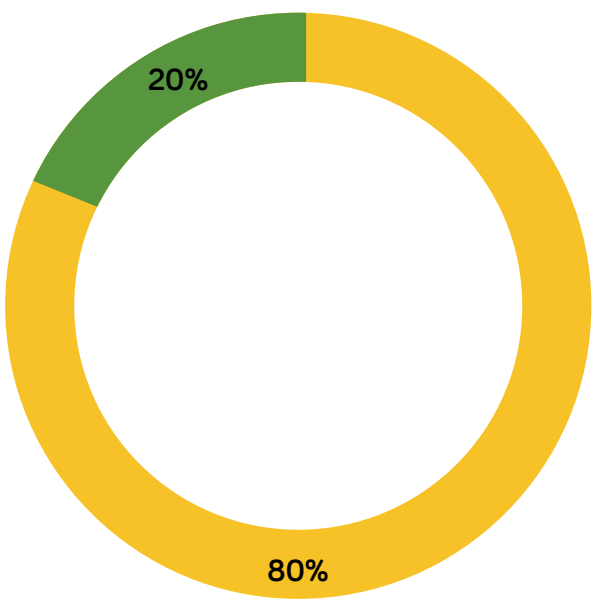

... y protegen cerca del 80 por ciento de la biodiversidad existente del planeta.

Fuente: OIT (2018)64

El **acceso a la tierra** es quizá el más importante elemento de discriminación para las personas indígenas: su cosmovisión y relación con el entorno comprende un vínculo con los ecosistemas no siempre compatible con las visiones occidentales ligadas a la propiedad. Esta **vulnerabilidad estructural** que enfrentan los pueblos indígenas se ve **agravada con las consecuencias de la crisis climática**:

> "Las actividades extractivas, los cultivos comerciales y patrones de consumo no sustentables han inducido el cambio climático, la amplia contaminación y destrucción ambiental. Estos fenómenos han tenido un impacto especialmente grave sobre los **pueblos indígenas, cuyas formas de vida están estrechamente vinculadas a su relación tradicional con sus tierras y recursos naturales**, y se ha convertido en una nueva forma de **desplazamiento forzado** de los pueblos indígenas de sus territorios ancestrales, al tiempo que generan altos niveles de pobreza y enfermedad"
>
> Stavenhagen, Naciones Unidas, 2007**65**

Esa **relación estrecha con la tierra y los recursos naturales** genera que la vida de los pueblos indígenas se vea absolutamente impactada por los cambios y consecuencias de la crisis climática. A su vez, la tradicional invisibilización de estas comunidades por parte de las políticas nacionales y la no-atención a sus características y necesidades especiales, generan aún **mayores desigualdades en la respuesta** que las autoridades dan a las situaciones derivadas de la crisis climática, y que no consideran la especial situación de estos pueblos.

64 Los pueblos indígenas y el cambio climático: De víctimas a agentes del cambio por medio del trabajo decente: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_632113.pdf

65 Stavenhagen (2007): https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2007/4993.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2007/4993

Por poner algunos ejemplos, el pueblo inuit se ve impactado por las consecuencias del deshielo masivo en sus territorios ancestrales en el Ártico. Algunos pueblos indígenas en islas del Pacífico están viendo desaparecer sus pueblos y tierras bajo el mar con el aumento del nivel de las aguas. Los problemas de acceso al agua también impactan en aquellos pueblos cuya subsistencia depende de su estrecha relación con ríos y lagos, así como en pastores y nómadas que dependen de las lluvias. Son conocidas las *guerras del agua* que se han dado en América Latina y África por haber privado a estas comunidades del acceso tradicional a sus fuentes de agua.

66 **Stavenhagen (2007)**

El **derecho a la salud** también se puede ver afectado:

> "Los pueblos indígenas (...) han asistido a la **destrucción de sus territorios tradicionales** como consecuencia de tecnologías altamente contaminantes y de la falta de consideración por el derecho al medioambiente de las comunidades locales. La extendida práctica de depositar desechos tóxicos en territorios indígenas ha causado numerosos abortos, incidencia de cáncer y otras enfermedades entre las mujeres indígenas"
>
> Stavenhagen, Naciones Unidas, 2007**66**

Cabe hacer una mención especial de los procesos extractivistas que, con demasiada frecuencia, se implementan en territorios tradicionales indígenas sin, a menudo, contar con su **derecho a la consulta previa**.

De víctimas de la crisis climática a agentes para la sostenibilidad

En los últimos años, cada vez se extiende más la defensa de los pueblos indígenas como importantes agentes para lograr la necesaria sostenibilidad. De este modo, frente a enfoques que solo ven los factores negativos que inciden sobre ellos, esta mirada fomenta el empoderamiento de las comunidades y garantiza contar con ellas como agentes determinantes. Su economía basada en los principios de sostenibilidad y sus conocimientos y competencias únicos hacen de los pueblos indígenas importantes agentes.

> Con sus conocimientos y prácticas tradicionales los pueblos indígenas tienen un papel clave que desempeñar en:
> - ➔ Asegurar la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible y los recursos naturales, como bosques y recursos marinos
> - ➔ Promover prácticas agrícolas sostenibles y seguridad alimentaria
> - ➔ Promover medios de vida sostenibles, crear empleos verdes y propiciar innovaciones respetuosas con el clima
> - ➔ Facilitar el aumento de la participación de las mujeres en la gestión de recursos naturales
>
> OIT 2018

UN Photo/Tobin Jones

CON TODO....

Los pueblos indígenas son de los **grupos más vulnerables** frente a la crisis climática y a los planes diseñados para enfrentarlo, puesto que no sólo ven amenazados sus **medios de subsistencia** y el acceso a los recursos, sino también su **cultura y modos de vida**.
No obstante, los pueblos indígenas son ejemplo de **resistencia, de saberes y ocupaciones tradicionales** que pueden tener un **papel importantísimo** en las acciones que tratan de luchar contra el calentamiento global y el modelo de desarrollo que lo provoca.

67 **Migraciones Climáticas: Qué son las migraciones climáticas. https://migracionesclimaticas.org/que-son-las-migraciones-climaticas/**

68 **ACNUR (2019): El cambio climático y los desastres provocan cada vez más desplazamientos.**

ACNUR / Salful Huq Omi

MIGRACIONES CLIMÁTICAS

"Las **migraciones climáticas comprenden todos aquellos desplazamientos causados, directa o indirectamente, por el cambio climático**. Son un fenómeno complejo y heterogéneo, que abarca situaciones tan diferentes como las de las comunidades que, ante una fuerte sequía, ven sus cultivos peligrar y envían a un miembro de la familia a trabajar a un pueblo cercano para aumentar sus ingresos económicos, como las de los habitantes de los pequeños Estados insulares de escasa elevación, que presencian el avance del mar en sus territorios y sus consecuencias."
Migraciones Climáticas**67**

Dentro de las migraciones climáticas deberíamos incluir tanto a aquellas **personas desplazadas internas** (dentro de las fronteras de un mismo país), como a **aquellas que cruzan fronteras**. No podemos olvidar además que los desplazamientos a través de fronteras y en el seno del propio país se realizan a menudo en **condiciones infrahumanas**, que devienen en la muerte de miles de personas cada año en sus **rutas migratorias**.

¿Migradas climáticas o refugiadas climáticas?

El término de ***refugiado/a ambiental*** o refugiado/a climática se ha ido popularizando a lo largo de las dos últimas décadas, sin embargo, esta denominación **aún no está contemplada en el derecho internacional**68.

Pero, pese a que aún no se contemplen como refugiadas, podríamos considerar que las personas que se ven obligadas a trasladarse por consecuencia del deterioro medioambiental **encajan mejor en la definición de refugiados**, puesto que:

- Su situación es de **alto riesgo**, peligrando su vida por falta de acceso a los recursos necesarios para subsistir y poniendo en riesgo su salud.
- Los **niveles de violencia aumentan** por la escasez de recursos.
- **Nada garantiza la vuelta al hogar**, ya que la degradación medioambiental vuelve sus territorios hostiles.
- No ofrecerles asilo, **puede costarles la vida**.

Respecto al concepto "**persecución**" que se incorpora en la definición de refugiado, se ha señalado que, en el caso de la crisis climática, es muy difícil definir e identificar quiénes son los "actores persecutores"69.

En cualquier caso, **el término no está exento de polémica** y **su indefinición** (¿migrante o refugiada?) se justifica mediante el argumento de que "tanta gente puede ser clasificada bajo el paraguas de 'refugiado ambiental' que las críticas **cuestionan la efectividad del concepto**"70.

"Hemos construido un **modelo de desarrollo que expulsa a las personas** de sus hogares porque ya no pueden cultivar, pescar... Muchas ya no tienen casa ni tierra a la que regresar. **Subsanar nuestra deuda ecológica con los países del Sur global es una cuestión de derechos humanos**, pero los fondos destinados a la adaptación al cambio climático o a las pérdidas y daños [...] siguen siendo insuficientes"

Arantxa García y Lidia Ucher, 2019[71]

Así, continuamos en un debate que manifiesta **lo complejo de asumir las causas medioambientales** de este tipo de desplazamiento al estimar que en estos casos el factor medioambiental suele ir **necesariamente vinculado a otros factores políticos, sociales y económicos**. Este debate tiene su importancia a la hora de analizar **cuál es la protección jurídica y el marco normativo internacional** y determinar las obligaciones de las autoridades ante estas situaciones.

"[...] Algunos países (como Suecia o Finlandia) han introducido la figura del "**migrante ambiental**" en su ordenamiento jurídico, algo que supone un reconocimiento de derechos para las personas afectadas. Sin embargo se trata de casos aislados, y la mayoría de gobiernos ni siquiera lleva un **recuento de personas desplazadas por causas relacionadas con el medio ambiente**."

UNIBA, 2019[72]

Causas y pronóstico de las migraciones climáticas

Los desplazamientos de la población se deben a **catástrofes** que destruyen su hábitat **fruto del calentamiento global**, tales como:

- Sequías
- Inundaciones
- Huracanes
- Tsunamis
- Degradación de los ecosistemas
- Deforestación
- Desertización
- Erosión de los suelos
- Aumento de las temperaturas
- Subida del nivel del mar
- Falta de agua, alimentos y energía
- Pérdida de cosechas
- Riesgo de enfermedades

Los desplazamientos climáticos **no han dejado de aumentar en las últimas décadas** y superan al número de refugiados generados por conflictos armados y guerras. El año 2018 acabó con **17'2 millones de migrantes climáticos**. El número de migrantes climáticos aumentará en los

69 Ayazi, Hossein y Elsheikh, Elsadig (2019): Climate Refugees. Othering and Belong Institute.

70 Bates, Diane (2002): Environmental Refugees? Classifying Human Migrations Caused by Environmental Change.

71 García, Arantxa y Ucher, Lidia en Pikara Magazine (2019): Nuestros cuerpos en primera línea para defender la Tierra. https://www.pikaramagazine.com/2019/12/cuerpos-primera-linea-defender-la-tierra/

72 UNIBA (2019): Refugiados ambientales: en busca del reconocimiento internacional.

próximos años. Según ACNUR, **entre 250 y 1.000 millones de personas** tendrán que dejar sus casas y trasladarse a otro país si no se frena la crisis climática. El calentamiento global podría ser tal, que territorios enteros se vieran degradados hasta la **pérdida de los estados**.
En otros casos, algunos territorios podrían hacerse completamente inhabitables dejando a **personas apátridas**[73].

Las migraciones forzosas y generalmente masivas ocurren en diferentes partes del mundo, pero especialmente en el **hemisferio Sur y zonas empobrecidas** del planeta, con especial virulencia en **África Subsahariana, Asia y algunas partes de América Latina**. El calentamiento global causa muchos desplazamientos forzados en regiones empobrecidas "que se encuentran entre las más vulnerables al clima y albergan el **84% de los refugiados del mundo**" (ACNUR 2019). Esto implica que las personas que migran por razones climáticas son las más vulnerables y que al expatriarse aumentan sus problemas económicos, físicos, psicológicos y sociales.

Según un estudio de la ONG InspirAction[74], las migraciones climáticas son la única manera de sobrevivir para muchas mujeres de Nicaragua, Honduras, Guatemala y El Salvador (zonas más afectadas del Corredor Seco Centroamericano), donde cada vez los periodos de sequía y lluvias torrenciales son más prolongados, destruyendo los cultivos[75].

CON TODO....

Como bien afirma CEAR, "este oscuro panorama debiera convertir a los **refugiados medioambientales** en uno de los **puntos relevantes de la agenda** política y humanitaria internacional"[76]. La necesidad de coordinar una **cooperación internacional efectiva** y de facilitar la **aplicación de políticas de previsión y prevención** será además una clave para enfrentar el futuro de las migraciones ambientales. Igualmente, será esencial un **cambio de paradigma** en el que el modelo de desarrollo del Norte global dé paso a otro de **justicia ambiental y social**.

73 ACNUR (2019): El cambio climático y los desastres provocan cada vez más desplazamientos.

74 InspirAction (2019): Aumenta la llegada a España de mujeres migrantes climáticas hondureñas y nicaragüenses ante la emergencia climática en el Corredor Seco Centroamericano.

75 Arantxa García y Lidia Ucher en Pikara Magazine (2019): Nuestros cuerpos en primera línea para defender la Tierra. https://www.pikaramagazine.com/2019/12/cuerpos-primera-linea-defender-la-tierra/

76 CEAR (2006): La situación de los refugiados en España. Informe 2006. Editorial Catarata.

UN Photo/Tim McKulka

ACTIVISTAS AMBIENTALES Y VULNERACIONES DE DERECHOS

> "Mientras tengamos **capitalismo**, este sistema no se va a salvar porque el capitalismo es contrario a la vida, a la ecología, al ser humano, a las mujeres"
>
> Berta Cáceres
> Líder indígena, activista ambiental y social, asesinada en 2016

Se denomina **activistas ambientales** o **defensoras de derechos humanos ambientales** a todas aquellas personas o colectivos que tratan de proteger e impulsar los derechos humanos relacionados y supeditados al medio ambiente (salud, agua, comida, vivienda, etc.)77.

Su lucha se evidencia cuando **grandes proyectos** de deforestación, extracción petrolera o represas, entre otros, deterioran el medioambiente, arriesgan las formas de vida de las distintas comunidades y regiones y vulneran sus derechos humanos. En este esfuerzo por proteger las comunidades y la tierra, las activistas ambientales **enfrentan altos grados de violencia**.

Según el último informe de la ONG Global Witness 78, cada semana, en promedio, **más de 3 personas activistas ambientales son asesinadas** en el mundo. Muchas otras son amenazadas o acosadas.

Fuente: Global Witness (2019)

Entre las **represalias y la violación de derechos humanos** que padecen las personas activistas ambientales se encuentran:

- Asesinato
- Tortura
- Palizas
- Agresiones y ataques sexuales
- Amenazas a familiares
- Amenazas de muerte
- Detención y prisión arbitraria
- Hostigamiento
- Ataques, robos y registros no autorizados
- Calumnia y falsas acusaciones
- Limitación de libre circulación
- Restricción de libre expresión
- Impedimento de libre asociación y reunión
- Secuestros
- Aprobación de leyes que limitan el ejercicio legítimo de la defensa de derechos humanos

Estas violaciones suelen cometerse **contra las propias personas defensoras o las organizaciones** en las que ejercen su actividad. En otras ocasiones, la forma de presión es atentar contra **sus familiares**79. Esto es peor en el caso de las mujeres, que además enfrentan **riesgos específicos por razones de género**, como el acoso y las agresiones sexuales.

77 Knox, John (2017): Defensores de derechos humanos ambientales.

78 Global Witness (2019): https://www.globalwitness.org/documents/19767/Enemigos_del_Estado_ZjmrXWS.pdf

79 Naciones Unidas: https://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Challenges.aspx

Global Witness[80] explica que "la situación a la que se enfrentan las personas defensoras **es difícil de medir** en algunos países, porque no hay libertad de prensa, y los gobiernos o las ONG no monitorean ni documentan las violaciones de forma sistemática".

Siguiendo a Global Witness, en el año 2018:
➔ Se reportó el **asesinato de 164 personas** defensoras de la tierra y el medio ambiente y muchos otros ataques y encarcelamientos.
➔ Más de la mitad de los asesinatos ocurren en **América Latina**.
➔ La **minería es el sector más letal**, con 43 personas en 2018 asesinadas por oponerse a los efectos destructivos de la extracción de minerales sobre la tierra, las formas de vida y el medio ambiente.
➔ Se incrementan los asesinatos de activistas que luchan por la **protección de las fuentes de agua**.
➔ Se asocian 40 de los 164 asesinatos con las **fuerzas de seguridad del estado, sicarios, bandas criminales y terratenientes**, con una impunidad generalizada.
➔ A nivel global, **se criminalizan las demandas civiles** con el objetivo de deslegitimar y debilitar el activismo ambiental y la defensa del derecho a la tierra.
➔ Los **gobiernos y las empresas no abordan** los motivos estructurales de los ataques y la violencia.

Bajo la lógica del crecimiento imparable económico, la **demanda de los recursos naturales aumenta**. Esto supone **la explotación, el despojo y la ocupación** de territorios por parte de empresas y gobiernos que pretenden extraer los recursos necesarios para ser, la mayoría de las veces, exportados al Norte global. Esta ocupación suele hacerse a través de alianzas con las **fuerzas armadas, grupos de crimen organizado o ejércitos y grupos paramilitares**. Otras veces el despojo se da también por **vías de aparente legalidad**, en la que las empresas influyen sobre legisladores que favorezcan su entrada en los territorios asegurando su impunidad[81].

Así es que cuando las activistas ambientales trabajan por la **desmercantilización de los bienes comunes** o la continuidad de la identidad cultural de los pueblos, exponiendo puntos de vista críticos contra la explotación irracional de la naturaleza, **los sectores industriales y gobiernos interesados ejercen la violencia** sobre ellos.

"[...] las legislaciones favorables a las industrias están encaminadas a la ampliación de la frontera extractiva, la flexibilización de las licencias de explotación y la **restricción del derecho a la participación, a la libertad de asociación y reunión y a la protesta pacífica**."
Laura María Carvajal, 2016[82]

Según un informe de Naciones Unidas[83], existen tres motivos que agravan la vulnerabilidad de las personas defensoras:

➔ La incesante demanda para la **extracción y explotación** de los recursos naturales.

➔ La **ausencia de reconocimiento legal y político** de los grupos más perjudicados por esta demanda.

➔ La debilidad y la corrupción de las instituciones que establecen una **cultura de impunidad**.

Además, las personas y grupos activistas ambientales han recibido **menos atención que otros defensores** de derechos humanos, entre otros motivos por las dificultades de entender la visión holística tras la destrucción ambiental y la priorización de otros derechos[84].

CON TODO...

Los últimos años ha habido un **incremento de las luchas ambientales** y de las figuras públicas en defensa de los recursos naturales. La crisis climática genera una mayor pérdida de recursos ambientales, así como invoca el aumento de la conciencia ambiental. Enfrente, los **ataques y asesinatos de personas defensoras de derechos ambientales no paran de aumentar**.
Es imprescindible **proteger a las y los activistas ambientales** que reivindican desde un enfoque **comunitario** lo público, resignifican la democracia y proponen otras maneras de producir, gestionar y organizar.

80 Global Witness (2019)

81 Carvajal, Laura María (2016). Extractivismo en América Latina. https://cpalsocial.org/documentos/355.pdf

82 Carvajal, Laura María (2016)

83, 84 Knox, John (2017)

UN Photo/Mark Garten

Reflexiones desde la cooperación vasca

Como hemos visto, en los últimos años se identifica con mayor fuerza en la comunidad internacional la **necesidad de plantear una mirada atenta y profunda a la realidad que la crisis climática puede tener en la realización o vulneración de los derechos** de diferentes personas a lo largo del mundo. Euskadi no es ajena a esta realidad y numerosas organizaciones, tanto desde el ámbito de la solidaridad internacional, como desde la acción y militancia ecologista, han reclamado una mayor concienciación en este sentido y han fomentado actuaciones que permitan **vivir en una sociedad sostenible**.

Las instituciones también han plasmado esta cuestión. La normativa vigente en el País Vasco en materia de cooperación, como la Ley de Cooperación para el Desarrollo de la CAPV[85], integra miradas que permiten plantear la importancia del medio ambiente, los acuerdos climáticos internacionales y su vínculo con el desarrollo humano. El IV Plan Director de la Cooperación Vasca, integra dos prioridades transversales directamente vinculadas con este trabajo que presentamos: (iii) el enfoque de derechos humanos y (iv) la sostenibilidad ecológica, y reconoce la importancia de "poner las vidas en el centro, desde una concepción multidimensional de la sostenibilidad".

Las Diputaciones Forales y ayuntamientos también abordan cuestiones sobre crisis climática, sostenibilidad ambiental y derechos humanos en sus Planes[86], mientras que el Gobierno Vasco cuenta también con programas para la protección de defensoras y defensores de derechos humanos[87].

Parece claro por tanto que la cooperación al desarrollo podría ser una herramienta de lucha contra la crisis climática[88]. Sin embargo, en el desarrollo de esta Guía hemos comprobado también que aún nos falta camino por recorrer: si bien la mayoría de asociaciones e instituciones manifestamos interés y preocupación por atender la realidad de la crisis climática, **aún no integramos esta perspectiva de manera sistemática en nuestro trabajo**.

85 Ley de Cooperación para el Desarrollo de Euskadi: https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2007/03/0701441a.pdf

86 Por ejemplo: III Plan Director de la Cooperación de Bizkaia https://www.bizkaia.eus/home2/archivos/DPTO9/Temas/Empleo,%20Inclusi%C3%B3n%20Social%20e%20Igualdad/Cooperaci%C3%B3n/III%20Plan%20Director_BFA-DFB_cas.pdf?hash=97514c890c3ce164bd66e3ea0ed38b1c&idioma=CA

87 Programa de Personas Defensoras de Derechos Humanos: https://www.euskadi.eus/defensores-y-defensoras-de-los-derechos-humanos-proyecto/web01-s1lehbak/es/

88 Uria, Aitana y Hernando, Monika (2009).

UN Photo/Evan Schneider

Esta Guía pretende así plantear algunas cuestiones que vemos importantes para poder garantizar avances en los próximos años y que intentamos plasmar en las siguientes reflexiones compartidas entre las organizaciones que han colaborado mediante la aportación de sus casos en la presente Guía:

➔ Entre las asociaciones de la cooperación vasca identificamos **sensibilidad y vinculación ideológica** con una mirada que busca transversalizar las realidades de la crisis climática en nuestro trabajo, pero aún **necesitamos de más trabajo y reflexión para integrarlo** de manera metódica y contundente.

➔ Valoramos que un enfoque en derechos puede ayudar a ***visibilizar* la *mano invisible* de la crisis climática**: identificar a detentores de obligaciones y a titulares de derechos nos puede ayudar a atender mejor las vías para garantizar una justicia ambiental.

UN Photo/Elma Okic

➔ La **interrelación de derechos** se convierte de nuevo en algo clave para entender la crisis climática como muestran proyectos como el de Zabalketa en Valles Cruceños (Bolivia), es imposible no atender y trabajar la interrelación del impacto de la crisis climática en el derecho humano al agua y el derecho a la alimentación.

➔ Además del ámbito de los derechos, puede ser de ayuda tomar como referencia en la lucha contra la crisis climática otros **instrumentos consensuados internacionalmente**, como lo es el Acuerdo de París o la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Estos acuerdos pueden ser muy útiles a la hora de hacer incidencia y exigir a los estados la rendición de cuentas, como hemos visto en la experiencia de UNESCO Etxea.

➔ Asimismo, es indispensable que exijamos a las autoridades e instituciones una mayor conciencia en materia de **cohesión de políticas**: como veíamos a lo largo de este trabajo, son diversos los ámbitos en los que la crisis climática impacta y, al mismo tiempo, diferentes programas y políticas pueden estar generando consecuencias negativas y agravando la realidad del cambio climático, lo que nos obliga a ser aún más capaces de mantener una coherencia normativa y programática.

➔ Los **efectos de la crisis climática no siempre son evidentes**. A veces, como sucede con los trabajos que Anesvad realiza en África, no contamos con suficientes datos para medir la evolución y el deterioro debido a la crisis climática, ni su impacto en los indicadores

UN Photo/Evan Schneider

de desarrollo humano y salud de nuestros proyectos. Por otro lado, no es fácil a menudo vincular las consecuencias dramáticas de algunos actos, como la situación de los fuegos en la Chiquitanía (Bolivia) y la crisis climática.

➔ De este modo, desde nuestro marco de actuación será interesante conocer **propuestas concretas y proyectos** que empiecen a integrar claramente esta mirada, creando nuevos conocimientos y espacios de reflexión, para dotarnos de propuestas concretas y proyectos que empiecen a integrar claramente esta mirada, para dotarnos de aprendizajes y generar ideas en nuestro entorno.

➔ En las labores de cooperación en terreno, precisamos atender a las **especificidades del impacto de la crisis climática en el territorio**, mientras que en nuestra labor de transformación social en el Norte global es preciso trasladar la realidad de nuestro impacto y obligaciones hacia el agravamiento de la situación, incluyendo la mirada de la **deuda ecológica**.

➔ Frente a todo ello, y a pesar de la falta de estudios y trabajo de campo que a menudo avale estas aproximaciones que realizamos, vemos como en la práctica algunas cuestiones graves de vulneración de derechos humanos son evidentes: las **luchas en defensa de la democracia ambiental se están llevando por delante los derechos de muchas personas**, como veíamos en diferentes casos, entre ellos los planteados por Tradener. Así, el derecho a la vida, a la libertad de expresión y a la asociación son perseguidos a lo largo del mundo.

➔ Desde nuestras acciones es necesario **reivindicar la necesidad de situar la vida en el centro de nuestros proyectos y revalorizar el trabajo de cuidados, plantearnos como seres vulnerables e interdependientes e integrar las necesidades ambientales**. Como se ha visto en las páginas anteriores, aún necesitamos una visión más integral, y nuestros programas y trabajos precisan **cuestionar la realidad del sistema neoliberal globalizado** que genera estas consecuencias para la vida que se han ido identificando[89].

89 Uria, Aitana y Hernando, Monika (2009).

➔ El traslado de todas estas realidades a nuestro entorno es una labor que nos compete a todas: la **búsqueda de sinergias** entre asociaciones de cooperación al desarrollo y movimiento ecologista va a ser clave para aunar esfuerzos. Las iniciativas, como las puestas en marcha por UNESCO Etxea, Zabalketa, Anesvad, Tradener y muchas otras organizaciones, precisan llegar a la sociedad y garantizar que se va generando una mirada crítica y que apela a la responsabilidad social en materia de crisis climática y defensa de los derechos de todas y todos.

➔ Asimismo, para garantizar una mejor visibilización y transversalización de las realidades sobre derechos humanos y crisis climática que venimos señalando, necesitaremos mantener abiertas formas de trabajo que nos garanticen abordar diferentes dimensiones:

- **Investigación**, de cara a contar con más análisis y ejemplos de la interacción del binomio propuesto

• **Cooperación**: promover en el Sur global que nuestros proyectos en terreno articulen la mirada atenta no solo a violaciones de derechos humanos, sino al impacto de los cambios producidos por las crisis climáticas.

• **Educación para la transformación social**: necesitaremos acciones en el Norte global que incidan en la necesidad de cambios de hábitos, usos y consumo.

• **Incidencia**: trabajo ante autoridades, tanto a escala internacional como local, impulsando una mayor concienciación en la clase política y los y las tomadores de decisiones.

UN Photo/Martine Perret

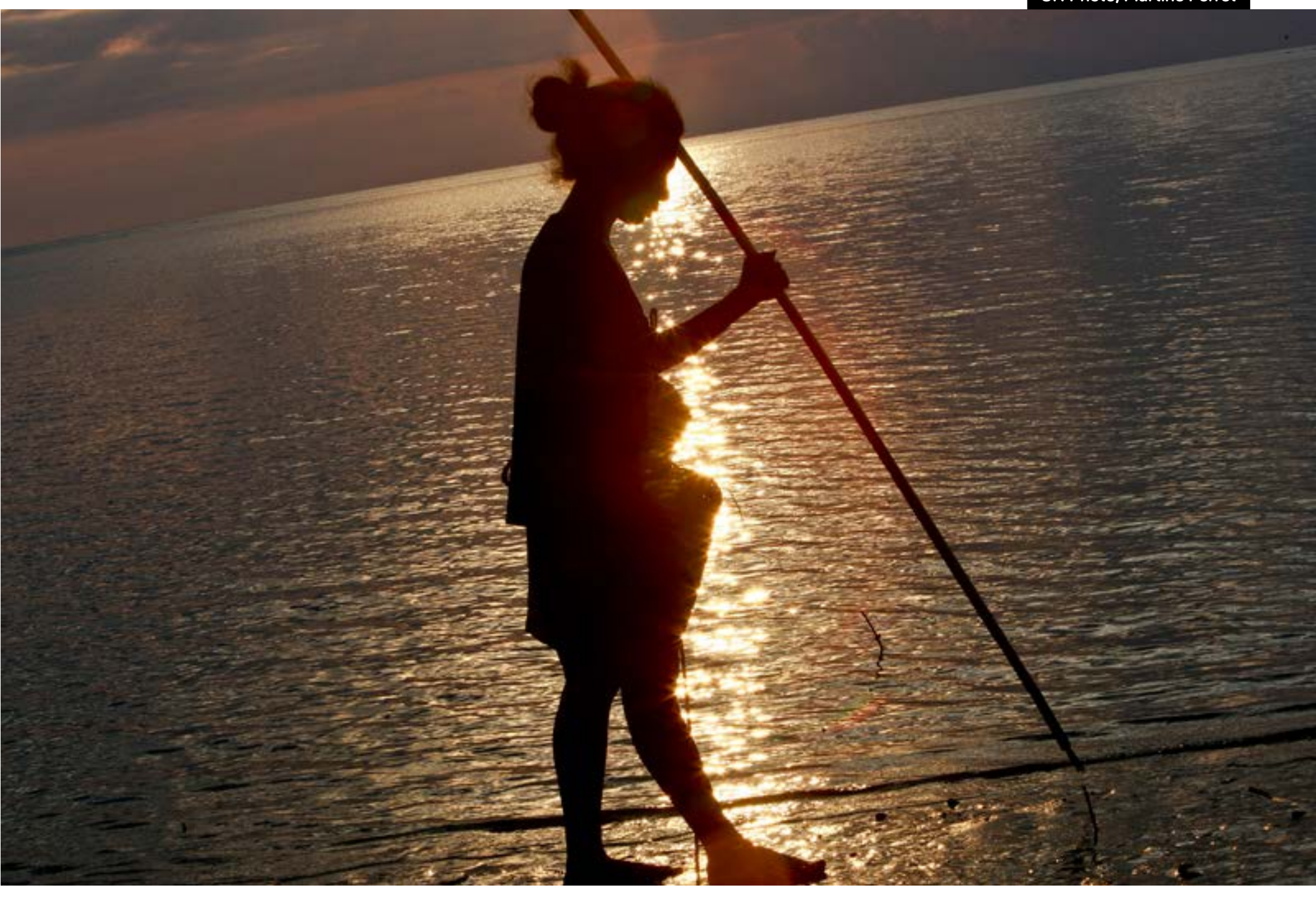

➔ Por último, recordar que no todo vale en la lucha contra la crisis climática si con ello se produce más pobreza, ni todo vale en la lucha contra la pobreza si con ello se produce más crisis climática[90]. En este sentido, puede que tengamos que cambiar algunas dinámicas y prácticas de nuestras propias asociaciones y empezar a plantearnos más contundentemente, tal y como ya han manifestado diferentes asociaciones que han participado en esta Guía, que necesitamos lecturas que garanticen que nuestras prácticas aborden la lucha contra los modelos insostenibles e inequitativos[91].

Esta Guía busca ser un aporte más, visibilizar la necesidad de atender estas cuestiones y fomentar que en los próximos años diversos estudios, programas, proyectos y políticas vayan marcando una senda en este sentido.

90 Pardo, M. y Rodríguez, M. (2010) Cambio Climático y lucha contra la pobreza. Madrid: Siglo XXI-Fundación Carolina.

91 Uria, Aitana y Hernando, Monika (2009).

REFERENCIAS Y DOCUMENTOS

Amnistía Internacional. Cambio climático.
https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/cambio-climatico/

ACNUR (2016): ¿'Refugiado' o 'Migrante'? ¿Cuál es el término correcto? https://www.acnur.org/noticias/noticia/2016/7/5b9008e74/refugiado-o-migrante-cual-es-el-termino-correcto.html

ACNUR (2019): Desplazados climáticos. https://eacnur.org/es/desplazados-climaticos

ACNUR (2019): El cambio climático y los desastres provocan cada vez más desplazamientos.
https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/refugiados-climaticos

Aupi, Ana y Mantxo, Martin en TRADENER (2019): Energía en Guatemala: del genocidio a la transición comunitaria. https://www.tradener.org/wp-content/uploads/2020/01/Caso-Guatemala-TRADENER.pdf

Ayazi, Hossein y Elsheikh, Elsadig (2019): Climate Refugees. Othering and Belong Institute.
https://migracionesclimaticas.org/wp-content/uploads/2020/01/climate_refugees-diciembre-2019.pdf

Basurko, Izaro: Derecho humano al medio ambiente. Un largo camino por recorrer. https://izaroblog.files.wordpress.com/2013/11/derecho-humano-al-medio-ambiente_1.pdf

Bates, Diane (2002): Environmental Refugees? Classifying Human Migrations Caused by Environmental Change.

Carvajal, Laura María (2016): Extractivismo en América Latina. https://cpalsocial.org/documentos/355.pdf

CEAR (2006): La situación de los refugiados en España. Informe 2006. Catarata.

CEPAL (2019): Cambio climático y derechos humanos. Contribuciones de y para América Latina y el Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44970/4/S1901157_es.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017).: Opinión Consultiva 23 sobre Medio Ambiente y Derechos Humanos. https://view.publitas.com/aida/infografia-final_esp/page/1

Declaración de Malé sobre la Dimensión Humana del Cambio Climático Global (2007):
http://ciel.org/Publications/Male_Declaration_Nov07.pdf

Durán Romero, Gema y Sánchez Díez, Ángeles (2012): Cambio climático y derecho a la alimentación.

Estermann (2014): Colonialidad, Descolonización e Interculturalidad. Apuntes desde la Filosofía Intercultural. https://journals.openedition.org/polis/10164#tocto1n2

FAO (2016): Cambio climático y seguridad alimentaria y nutricional. América Latina y el Caribe
http://www.fao.org/3/a-i6311s.pdf

Federici, Silvia (2017): El Patriarcado del Salario. Traficantes de Sueños.

Fernández Aller, C. (coord..) (2009): Marco Teórico para la Aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo, Catarata, Madrid.

Fong (2017): La crisis climática es culpa del capitalismo. https://www.nytimes.com/es/2017/11/24/espanol/opinion/la-crisis-climatica-es-culpa-del-capitalismo.html

García, Arantxa y Ucher, Lidia (2019), en Pikara Magazine: Nuestros cuerpos en primera línea para defender la Tierra. https://www.pikaramagazine.com/2019/12/cuerpos-primera-linea-defender-la-tierra/

Inter-American Development Bank (1999): Hurricane Mitch: Women's Needs and Contributions, IADB Women in Development Unit, Washington, D.C., May 1999 http://lib.riskreductionafrica.org/bitstream/handle/123456789/253/hurricane%20mitch.%20women's%20needs%20and%20contributions.pdf?sequence=1

IPCC (2014).: Climate Change – Synthesis report.
https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/02/SYR_AR5_FINAL_full.pdf

IUCN - Gender-based violence and environment linkages: https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2020-002-En.pdf

Knox, John (2017): Defensores de derechos humanos ambientales. https://www.universal-rights.org/wp-content/uploads/2017/09/DDHA-Reporte-en-espa%C3%B1ol-vf-2-pag-1.pdf

Levin, Leah (1999): Derechos humanos: preguntas y respuestas, Bakeaz – Ediciones UNESCO.

Mantxo, Martin en TRADENER (2019): Transición Energética Democrática en Rojava (Kurdistan Occidental). https://www.tradener.org/wp-content/uploads/2020/01/Caso-Rojava-TRADENER.pdf

Mies, María. y Shiva, Vandana (1997): Ecofeminismo: Teoría Crítica y Perspectivas. Icaria Editorial.

Miles, Kathryn (2018): Ecofeminism. https://www.britannica.com/topic/ecofeminism

Monleón y Moreno (2010): "La equidad de género, condición para el derecho humano al agua" en ONGAWA y UNESCO ETXEA: Derecho Humano al agua y saneamiento. 30-47.

Muñoz-Alonso, Esther en TRADENER (2018): Caso Sáhara Occidental. https://www.tradener.org/wp-content/uploads/2020/01/CAso-Sahara-Tradener.pdf

Naciones Unidas (1993): Informe del Secretario General: Desarrollo y Cooperación económica internacional: movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo, A/48/393, de 20 de septiembre de 1993, p. 7.

Naciones Unidas (2007): Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Naciones Unidas – (2007): Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen – A/HRC/4/32 https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2007/4993.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2007/4993

Naciones Unidas. Asamblea General (2015): Resolución 29/15. Los derechos humanos y el cambio climático. https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/HRC/RES/29/15

Naciones Unidas, Comité DESC – Observación Gral nº 15. Derecho humano al agua https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f2002%2f11&Lang=es

Naciones Unidas, Acuerdo de Paris (2015): https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/el-acuerdo-de-paris

Neumayer, Eric y Plümper, Thomas (2007): The gendered nature of natural disasters: the impact of catastrophic events on the gender gap in life expectancy, 1981–2002. LSE Research Online. http://eprints.lse.ac.uk/3040/1/Gendered_nature_of_natural_disasters_%28LSERO%29.pdf

OECD (2006): Declaración sobre la Integración de la Adaptación al Cambio Climático en la Cooperación al Desarrollo.

OECD (2010): Integración de la Adaptación en la Cooperación para el Desarrollo: guía sobre políticas. https://www.oecd.org/publications/integracion-de-la-adaptacion-en-la-cooperacion-para-el-desarrollo-9789264088320-es.htm

OHCHR (2006): Preguntas frecuentes sobre el Enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf

OHCHR - Consejo DDHH Naciones Unidas – Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de DDHH relaciones con el medio ambiente:

(2012) Informe del Relator – A/HRC/22/43 (24 diciembre 2012)

(2016) Informe del Relator – A/HRC/31/52 (1 febrero 2016)

OHCHR (2014): Declaración conjunta de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en relación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Copenhague, 7 a 18 de diciembre de 2009) https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15393&LangID=S

OHCHR – Climate change and Human Right to Water. Position paper
https://www2.ohchr.org/english/issues/water/iexpert/docs/ClimateChange_HRtWS.pdf
https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Water/Climate_Change_Right_Water_Sanitation.pdf

OIT (2018). Los pueblos indígenas y el cambio climático. De víctimas a agentes del cambio por medio del trabajo decente.
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_632113.pdf

OMS (2016): Género, cambio climático y salud. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/204178/9;jsessionid=04D3A867297C5C39969519587EC4BD59?sequence=1

OMS (2017): El cambio climático y sus consecuencias para la salud en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

OMS (2018): Cambio climático y salud. https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cambio-clim%C3%A1tico-y-salud

ONU Habitat (2019): El impacto de los desastres naturales en la brecha de género. https://www.onuhabitat.org.mx/index.php/el-impacto-de-los-desastres-naturales-en-la-brecha-de-genero

Oxfam – Intermon. Cambio climático. ¿Cómo combatirlo en tu día a día? https://cdn2.hubspot.net/hubfs/426027/IOX-Ebook-Cambio-Climatico-1.pdf

Pascual, Marta y Herrero, Yayo (2010): Ecofeminismo, una propuesta para repensar el presente y construir el futuro.

Pardo, M. y Rodríguez, M. (2010) Cambio Climático y lucha contra la pobreza. Madrid: Siglo XXI-Fundación Carolina.

Perales, Verónica (2020): en The Conversation: Reflexiones ecofeministas ante la pandemia de COVID-19. https://theconversation.com/reflexiones-ecofeministas-ante-la-pandemia-de-covid-19-135159

Pérez, Amaia (2014): Subversión feminista de la economía, Traficante de sueños.

Planelles, Manuel (2020): La ONU advierte de que los impactos del cambio climático se están incrementando, El País. https://elpais.com/sociedad/2020-03-10/la-onu-advierte-de-que-los-impactos-del-cambio-climatico-se-estan-incrementando.html

PNUMA (2018): https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/22769/Environmental_Defenders_Policy_2018_SP.pdf?sequence=6&isAllowed=y

Riutort Isern, Sebastià (2016): Energía para la democracia. FUHEM Ecosocial.

Sánchez Suárez, Cecilia (2018): De la vulnerabilidad energética al derecho a la energía, Ecologistas en Acción. https://www.ecologistasenaccion.org/wp-content/uploads/2018/12/informe-pobreza-energetica-2018.pdf

Sotera, Ana (2019): El cambio climático potencia las enfermedades infecciosas: Del dengue al cólera. https://www.efesalud.com/cambio-climatico-enfermedades-infecciosas-dengue

Shiva, Vandana (1995). Abraza la Vida. Mujer, Ecología y Supervivencia. Horas y Horas.

Siliprandi, Emma y Zuluaga,Patricia (2014). Género, agroecología y soberanía alimentaria. Perspectivas ecofeministas. Icaria Editorial.

Triana, Diana (2016). Éticas ecofeministas: la comunidad de la vida, en Cuadernos de Filosofía Latinoamericana, Vol. 37, No. 16, 2016.

UNEP (2015) Climate change and Human Rights
https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/9530/-Climate_Change_and_Human_Rightshuman-rights-climate-change.pdf.pdf?sequence=2&amp%3BisAllowed=

UNDP (2015) Environmental Justice. https://www.undp.org/content/dam/undp/library/Democratic%20Governance/Access%20to%20Justice%20and%20Rule%20of%20Law/Environmental-Justice-Comparative-Experiences.pdf

UNDP: Energía asequible y no contaminante. https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-7-affordable-and-clean-energy.html

UNIBA (2019): Refugiados ambientales: en busca del reconocimiento internacional. https://www.unibarcelona.com/es/actualidad/noticias/refugiados-ambientales-en-busca-del-reconocimiento-internacional

UN Water
https://www.unwater.org/world-water-development-report-2020-water-and-climate-change/#print_text
https://www.unwater.org/water-facts/climate-change/

UNWomen: https://interactive.unwomen.org/multimedia/photo/climatechange/es/index.html

Uria, Aitana y Hernando, Monika (2009). Propuestas para la integración del cambio climático y la cooperación al desarrollo. UNESCO Etxea.
http://www.unescoetxea.org/dokumentuak/Propuestas_cambio_climatico_cooperacion.pdf

VVAA (2012). Guía de Aplicación Práctica. Enfoque de Derecho a la Alimentación en Proyectos de Cooperación. https://derechoalimentacion.org/sites/default/files/pdf-noticias/guia_aplicacion_practica_del_derecho_a_la_alimentacion_en_proyectos.pdf

Yabar, Ynes en climateracker.org : ¿Qué es a democracia energética? http://climatetracker.org/infografia-democracia-energetica/

Zabala, Néstor. Refugiados medioambientales, en Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, Hegoa. http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/186

UNESCO ETXEA
CENTRO UNESCO DEL PAÍS VASCO
EUSKAL HERRIKO UNESCO ZENTROA

anesvad
por el derecho a la salud

TRADENER

ZABALKETA

GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA
AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral